

RESONANCIAS DEL MOTIN CONTRA ESQUILACHE EN CORDOBA (1766)

R. Olaechea*

Como es bien sabido, las obras de *conjunto* que tratan del motín contra Esquilache, ocurrido en Madrid a partir del domingo de Ramos 23 de marzo de 1766, superan —de momento— en número a los contados *estudios monográficos* dedicados a esclarecer este apasionante acontecimiento histórico del reinado de Carlos III, que, según parece, aún continúa inexhausto.

Con ser esto así, pienso además que, en adelante, esta violenta algarada ya no podrá —o al menos no debería— ser estudiada como si se tratara de un acontecimiento aislado, sino estrechamente vinculado y en conexión inseparable con los motines y convulsiones ocurridos, a renglón seguido, en *más de un centenar* de lugares de la Península. Dentro de unas coordenadas generales, todos ellos presentan, junto a sus notas específicas, una serie de rasgos comunes (1), que el conjunto de *los motines de 1766* —el de Madrid y los de Provincias— constituyen un ejemplo típico, y por ende complejo, de lo que I. Marrou o L. Febvre entienden por “hecho histórico”.

A los cuatro días justos de haber estallado el motín contra Esquilache, el embajador danés en Madrid, Antón de Larrey (1763-1770), se había percatado de que no se trataba de un simple tumulto callejero, sino de una *revolución* que podía tener unas consecuencias insospechadas. Por eso, escribiendo el 27 de marzo a su jefe ministerial, el conde de Bernstorff, le decía:

Es difícil hacerse una idea clara de todo lo que ha sucedido en esta crisis fatal. La catástrofe, con todo lo que le ha acom-

* Universidad de Zaragoza.

(1) P. Vilar, “El motín de esquilache y las crisis del antiguo régimen”. En *Revista de Occidente*, 36 (Madrid 1972) 233-39, 243-46, L. Rodríguez Díaz, *Los motivos de 1766 en provincias. Ibidem*, número 122 (Madrid 1973) 183-207.

pañado y seguido, será memorable para siempre en los anales de España, y puedo añadir muy bien que en los de Europa (2).

La Historia daría a Larrey su parte de razón, ya que esta revolución fallida (y digo “fallida”, porque se volvió contra sus propios organizadores) tuvo la insospechada consecuencia de provocar una especie de “contrarrevolución”, de signo contrario, que robusteció el poder centralizador del Gobierno en funciones, y dividió, por así decirlo, el reinado de Carlos III en dos etapas: antes y después de “los motines contra el marqués de Esquilache”.

Fisonomía económica y fuerzas políticas del País

La gran conmoción de *Los motines de 1766* no fue —no podía ser— algo surgido repentina e improvisadamente. Los motines fueron como la última gota de un proceso en trance de crisis, que tenía una larga etapa preparatoria. Un descontento general contra el régimen había ido arraigándose, a distintos niveles, sobre el mantillo de unos presupuestos políticos, y de las estructuras socio-económicas de una España que era entonces: políticamente absolutista, socialmente estamental, económicamente depauperada, y dotada por contra de una maquinaria administrativa renqueante y herumbrosa, cuyo peso ponía mil trabas al avance progresivo mejor intencionado (3).

Naturalmente, no pretendo analizar aquí las estructuras socio-económicas de la España de mediados del XVIII; ni es éste el lugar

(2) Larrey a Bernstorff. Madrid, 27 marzo 1766. RTKUA (Rigsarchivet. Tyske Kancellis Udenrigske Afdeling. Copenhagen). *Spanien B*, 25. Lo mismo venía a decir el embajador veneciano Mocenigo al Senado. Madrid, 25 marzo 1766. ASVEN (Archivio di Stato. Venezia). *Senato, Secreta, Relazioni. Spagna, filza 174*.

(3) Larrey a Bernstorff. Madrid, 28 de noviembre 1763. RTKUA, *Spanien B*, 23. Cifra. “Ce plan demeurer long tems (sic) tel,... tant par la lenteur ordinaire des arrangements espagnols, que par le mécontentement général qui couve tout le Royaume, et la profonde misère du peuple, qui déjà accablé d’impôts excessifs ne se voit nulle part (si ce n’est pas en Catalogne, par l’industrie, produits, abondance) en état d’en supporter de nouveaux”. Roda a Azara. San Ildefonso, 31 de julio 1770. ARSI (Archivum Romanum Societatis Iesu), *Hist. Soc.* libro 234, I. “Yo veo física imposibilidad de que abramos los ojos, ni que pueda hacerse nada de provecho para iluminar la Nación. Para cada asunto se ofrecen mil embarazos, porque reina la superstición y la ignorancia en todos los estados de la República. Se han de pasar muchos años antes de que pueda hacerse algo”.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

más adecuado para desmenuzar la —descabellada— política del marqués de Esquilache. Pero al leer los despachos diplomáticos cifrados de Larrey, y de su secretario Samuel Berger, así como los del embajador veneciano en Madrid, Alvisio V Mocenigo vienen al recuerdo —por su semejanza— ciertas observaciones que el enciclopedista francés Ch. Duclos hacía en sus *Memorias* (publicadas en 1791), respecto a la pésima administración de las finanzas de su propio país, y a la falta que había en Francia de historiadores y de economistas de raza, pues los que existían, ocupados únicamente en narrar las acciones, los esplendores y las miserias de la Corte de Versalles (como si el resto de la nación no existiera), habían descuidado por completo el estudio de la economía y de las fuentes de riqueza.

Partiendo, pues, del hecho de que la ciencia económica de un Estado, y la administración de las finanzas, constituían una parte esencialísima de la política de todo Gobierno civilizado, sostenía Duclos, al igual que nuestro compatriota L. de Arroyal, que “sería tanto más útil investigar los principios de la ciencia económica (para consignarlos en la Historia), cuanto que las finanzas son —decía— el nervio de todas las operaciones civiles y militares de todo país civilizado”, Y añadía textualmente:

Los historiadores de todos los países y de todas las épocas no nos han enseñado nada a este respecto. Nos han hablado de sediciones y de revueltas, cuando el Estado imponía nuevas contribuciones; pero no nos colocan en situación de juzgar si tales conmociones se debían a la sobrecarga de los impuestos, o —lo que es más verosímil— a una administración viciosa (4).

Este aspecto económico hace enormemente interesantes y confiere una gran modernidad de acento a los despachos diplomáticos de Larrey, Berger y Mocenigo (así como a los informes de los embajadores austriacos en Madrid: Rosemberg, Lebzelttern y Colloredo), que ponían el dedo en la dolorosa llaga de “las finanzas del Estado español”, no menos que en la viciosa administración de los distintos ramos de la economía nacional.

- (4) Ch. Duclos, *Mémoires secrets sur les règnes de Louis XIV et Louis XV* (2 vols). París, Buisson (1791) I, XXIII; L. Arroyal, *Cartas económico-políticas*. Oviedo (1971) 225. “He dicho varias veces que las rentas de un Reino son la sangre de la república”. Ch Chamfort, *Maximes et anecdotes*. París, NOE (1963) 364. “On a fait de livres sur les intérêts des princes; on a parlé d’étudier les intérêts des princes; quelqu’un a-t-il jamais parlé d’étudier les intérêts des peuples? Il n’y a d’histoire digne d’attention que celle des peuples libres; l’histoire des peuples soumis au despotisme n’est qu’un recueil d’anecdotes”.

Bien lejos de pretender —ni de querer— aportar el menor gránito de arena al fomento de “la leyenda negra”, estos diplomáticos trazaban en sus despachos cifrados un esbozo —por desgracia bien elocuente— de la situación *real* de España, bastante distinta por cierto de la situación *legal* a que nos tienen acostumbrados las crónicas cortesanas, o las historias patrioterías *ad usum Delphini*, que sólo se preocupan de la salud de los monarcas, de los innumerables partos de las prolíficas infantas reales, y de las minucias protocolarias y lujosos festejos de la Corte, y parecen ignorar casi totalmente la situación —y las desdichas— del “pueblo”, al que sólo exaltan cuando éste interviene, en defensa del trono, con alguna acción más desesperada que heroica. Así, en marzo de 1764, el embajador Larrey informando a su Corte escribía en cifra las siguientes líneas:

Una Monarquía tal como está regida la de España, una Nación entera hundida en la más profunda miseria, agotada por las vejaciones y los impuestos, sin que estas contribuciones pongan al Soberano en estado de protegerla con suficiente eficacia, debido a los enormes abusos que se han ido acumulando en todas partes, y a la relajación general de toda la maquinaria administrativa; un pueblo que de un día para otro se ve en estado de tener que combatir la más horrible carestía, es muy poco apto para producir recelos a los países circunvecinos, y los españoles apenas defenderían sus propios hogares, que casi les resultan una tierra extraña, desde el momento en que (aquellos) cesan de cubrirles las (más elementales) necesidades de la vida (5).

Esta situación trágica afectaba principalmente a la población rural, que era entonces, con mucho, la más numerosa de la Península (6). Y la consecuencia más inmediata y llamativa, que no auguraba nada bueno, era el alto costo de la vida. Al igual que en la Francia de 1789, la miseria aumentaba a medida que uno se alejaba de Madrid, y muchas personas de Provincias que visitaban la capital castellana aseguraban que la carestía llegaba en ellas “a un extremo que no conducía sino a la desesperación” (7). Preci-

- (5) Larrey e Bernstorff. Madrid, 26 marzo 1764. RTKUA, *Spanien* B, 23. Cifra.
- (6) P. Romero Solís, *La población española en los siglos XVIII y XIX*. Madrid, Siglo XXI, 1973.
- (7) A. Capello al Senado. París, 27 de abril 1789: ASVEN, *Inquisitori, Confidenti*, Busta 625. “La materia dei grani angustia sempre più, e così, pure la carita dei prezzi Basta dir questo: che dopo l’epoca del mio arrivo

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

samente en unas décimas satíricas, que aludían a la triste condición de los labradores de Castilla la Nueva, se decía:

*Aran mucho más que un Cid,
sin catar jamás el vino,
si un año con otro dan
cebada para Madrid (8).*

Cierto que el alza de precios y la crisis económica producida entonces por las malas cosechas afectaban igualmente a otros países de Europa; pero, a juicio de los citados diplomáticos, la enorme carestía de los artículos de primera necesidad que se experimentaba en España se debía tanto a la falta de instituciones adecuadas como a la general incuria y desidia de los españoles (9).

Los efectos más visibles de esta deplorable situación se manifestaban en “la dolorosa existencia de la masa rural”; en la despooblación de los campos del interior del país, y en la nube de mendigos y vagabundos que, abandonando sus pueblos y lugares, se refugiaban en el río revuelto de las ciudades —concretamente en Madrid—, donde se alimentaban del bodrio de los conventos, o de otras formas más vergonzantes, y hacían causa común con el resto del “pueblo” consumidor, soliviantado por el hambre (10).

a Parigi il pone, che allora costava otto soldi e melazzo, oggi costa quattordici e mezzo, la qual differenza è troppo sensibile in un genere di prima necessità, ed in qualche Provincia il pane è ancora più caro che a Parigi”. Estas mismas quejas encontramos en los despachos de los embajadores extranjeros residentes en Madrid durante los años 1755 a 1765.

La razón por la que en Madrid estaba el pan más barato que en Provincias se debía a que Carlos III daba, de su peculio particular, dinero para mantener en la capital un bienestar ficticio. *Vida infra*, nota número 30 y 38.

- (8) *Juicio imparcial de España en décimas*. APJT (Archivo de la Provincia Jesuítica de Toledo. Alcalá de Henares), legado 384, pags. 75v-76. La décima completa decía así: “Castilla la Nueva es / país sano y agradable,/ la gente bastante amable,/ más afecta al interés./ Todo los campos que ves,/ cultivados con ardid./ Aran mucho más que un Cid...”.
- (9) *Ibidem*. En este sentido, podría aplicarse a los españoles, en general, lo que este *Juicio imparcial de España en décimas* decía refiriéndose a los extremeños, y rezaba así: “Espíritu desunido/ anima a los extremeños;/ jamás entran en empeños,/ ni quieren tomar partido./ Cada cual en sí metido,/ aguantando en su rincón,/ huye de toda instrucción,/ y aunque es grande su viveza,/ vienen a ser por pereza/ los indios de la Nación”.
- (10) J. Sarrailh, *La España de la segunda mitad del siglo XVIII*. Madrid, FCE (1957) 20-36, 80-84, 529-35.

El embajador austriaco Rosemberg, informando en 1764 a la emperatriz María Teresa del estado de agotamiento en que se hallaba el erario real, y de la irrealidad en que vivía Carlos III a este respecto, le decía:

El crédito está totalmente perdido en España desde hace ya mucho tiempo y sólo la desconfianza del público ha crecido hasta tal extremo de odio, que se manifiesta sin excepción contra el Ministro de Hacienda, Esquilache.

Yo soy de la opinión —añadía— que el Rey desconoce por completo la situación real de su Monarquía. El se ha despreocupado siempre de los asuntos financieros, que por lo demás los ignora, y no es una temeridad suponer que seguirá interesándose por ellos todavía menos, ya que, por desgracia, comienza a descuidar todo trabajo, y pone una ilimitada confianza en el marqués de Esquilache (11).

Ese mismo año, el secretario de la embajada danesa en Madrid, Berger, escribía al ministro Bernstorff estas líneas cargadas de negros presagios:

El Sr. Leopoldo de Gregorio, marqués de Esquilache, siempre en posesión del favor y de la confianza del Rey, cerrado en sus principios y no actuando sino según sus estrechas miras y sus intereses particulares, continúa despóticamente haciendo lo que le viene en gana, llenando las arcas del Rey, enriqueciéndose él mismo, destruyendo el comercio y la industria, y precipitando al pueblo cada vez más en la miseria. Esta es tan grande, que por poco que persista en seguir (este Ministro) pisando al pueblo, y a nada que la cosecha de este año sea tan mala co-

Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 26 mayo 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25. Cifra. “Madrid fourmille de gens qui, quoique sains et robustes, aiment mieux rester les bras croisés, se promener dans les places publiques, enveloppés d’un manteau chétif, et mettre les passants à contribution, ou se nourrir des aumônes des couvents et d’autres personnes charitables, que se procurer leur subsistence par un travail honnête”.

M. Dubuis, *En torno a unas reflexiones del P. Fr. Martín Sarmiento acerca de la despoblación de España*. En Cuadernos de Estudios Gallegos, t. 27 (1972) 122-148. Vide la excelente obra de **Rosa Pérez Estevez**, *El problema de los vagos en la España del siglo XVIII*. (Madrid, 1976).

- (11) **Rosemberg a María Teresa**. Aranjuez, 28 setiembre 1764. Apud *Berichte der diplomatischen Vertreter des wiener Hofes aus Spanien in der Regierungszeit Karls III*. Madrid, CSIC (1971), 142-43. Dos años antes (*Berichte*, o.c. II, 41), el mismo embajador decía a la emperatriz: “Le Roi n’a aucune connaissance des affaires de finance”. En adelante, me referiré a esta excelente fuente impresa con la palabra *Berichte*.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

mo fue la del año pasado, las consecuencias no podrán menos de ser sino funestas y terribles (12),

El mismo Berger, señalando a continuación la que él tenía por “la razón principal” de tan grandes males, la exponía con esta frase lapidaria: “En España, donde en modo alguno se ha llegado a conocer todavía los principios de una sana política, *todo es monopolio, todo privilegio exclusivo*” (13). Juicio que confirmaba desde otro ángulo el embajador Larrey, el cual en marzo de 1766 escribía: “El Sr. Esquilache, al cual se culpa (en gran parte con razón) de esta mala administración, continúa hollando a la Nación con monopolios y exacciones, y se agarra únicamente a los expedientes para enjugar los gastos exorbitantes y, por así decirlo, personales de la Corte” (14).

Con semejante administración, y con tal erosionada economía, “nervio de todas operaciones civiles y militares”, no es de extrañar que el Ejército, la Marina y la Agricultura, para no hablar de la Industria y del Comercio, estuvieran a un nivel análogo: quiero decir, lamentable.

- (12) Berger a Bernstorff. Madrid, 5 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23. Cifra; *Discurso histórico sobre el Motín de Madrid*. APJT, legado 384, pags. 46-46v.

*Yo, el gran Leopoldo primero,
marqués de Esquilache augusto,
rijo la España a mi gusto
y mando a Carlos tercero.*

*Hago en los dos lo que quiero,
nada consulto ni informo;
al que es bueno le reformo,
y a los pueblos aniquilo,
y el buen Carlos, mi pupilo,
dice a todo: “Me conformo”.*

- (13) Berger a Bernstorff. Madrid, 5 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23. Cifra; Rosenberg a María Teresa. Madrid, 15 abril 1764. Apud *Barichte*, o.c. III, 65. Viene a decir exactamente lo mismo.

- (14) Larrey a Bernstorff. Madrid, 3 marzo 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25. Cifra. “Le Roi croit son peuple heureux, et ce Prince, n’imaginant point que le Souverain des Espagnes puisse moins dépenser qu’il le fait, demande à ce favori Squilace un million après l’autre; celui-ci n’a garde ni de la détromper, ni de manquer de rëssources pour soubvenir à ce qu’on éxige sans cësse du Trësor Royal”.

En mi trabajo sobre *El motín de Esquilache (1766)* (14a), al que me remito para no alargarme, analizo la situación en que se hallaban todas estas instituciones nacionales a mediados del XVIII, y paso detallada revista a las causas y motivos por los que los campesinos y braceros, los gremios menores, los ganaderos de la Meseta, los municipios y ayuntamientos, los grupos privilegiados (dueños de los monopolios, de los —amenazados— mayoraños, señoríos y bienes de “mano muerta”), y en fin el público de consumidores en general, podían estar —y de hecho estaban— descontentos con la carestía de la vida, y con la política del Gobierno de Carlos III, al que —injustamente— atribuían la responsabilidad *única* de todos los errores y abusos con que se había mancillado la administración de los negocios públicos: civiles y eclesiásticos (15).

Hablando en síntesis, cabe decir que una consecuencia de esta situación era que en la España de entonces existían, como ahora, diferentes “cábalas” o grupos de presión (mejor que “partidos” políticos), cuyas ambiciones a escala nacional, o a nivel ministerial, chocaban a veces entre sí; pero muchos de esos grupos políticos de presión concordaban al menos en un punto: en su desacuerdo con la política y la administración del Gobierno en funciones.

El “equipo” de colaboradores de Carlos III se componía, por un lado, de una gavilla de “golillas” españoles (ministros, consejeros y covachuelistas), que servían a la monarquía trabajando conjuntamente con unos ministros extranjeros —como Grimaldi y Esquilache— a los que miraban con marcada xenofobia. No en vano decía el embajador austriaco Colloredo que los ministros del soberano español estaban “unos con otros en la más grande desunión”. Junto a ellos, pero dentro ya del palacio real, encontramos al confesor real P. Osma, fraile alcantarino tan intrigante como ignorante, y aun reducido grupo de Grandes de España y de aristócratas cortesanos,

(14a) R. Olaechea, *Contribución al estudio del “motín contra Esquilache” (1766)*. En “Estudios en Homenaje al Dr. Eugenio Frutos Cortés”. Universidad de Zaragoza. Zaragoza (1977) págs. 213-347.

(15) A. Alcalá Galiano, *Memorias*, Madrid, BAE (1955) t. 83, vol. I, pág. 266 a. “Aún en los días del venedero y amado Carlos III, murmurar de los ministros y aun maldecirlos en conversaciones privadas, era ocupación de no pocas personas, y, en general, entretenimiento sabroso”.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

favorables a las reformas ministeriales y ciegos veneradores de su idolatrado monarca (16).

Excluyendo al llamado “partido aragonés”, que era una facción político-social reformista, pero de cuño nobiliario, como he señalado en otro lugar (17), en el lado de la *oposición* se alineaban ciertos grupos privilegiados, extendidos por toda la Península, y a los cuales el Prof. Egido los engloba acertadamente bajo la denominación de *Partido Castizo*. En principio, no eran enemigos de todas las reformas gubernamentales, pero sí de aquéllas que ellos calificaban de “atentatorias de los derechos de la Iglesia española”, cuando no de “irreligiosidad”, o de “jansenistas”, porque iban contra sus intereses de clase y sus prerrogativas de casta (18).

Entre estos grupos privilegiados hay que contar, ante todo, a los grandes de España no cortesanos, y, en general, a la nobleza que —convencionalmente— podríamos llamar del Antiguo Régimen. En este mismo lado debe ponerse al Orden Eclesiástico —secular y regular—, tomado como *cuerpo* (aunque exceptuando, naturalmente, las individualidades —cada vez más numerosas— de los clérigos “ilustrados”); este bloque constituía el segundo estamento de la nación. Finalmente nos topamos con la compacta *coligación* de los colegiales mayores, que copaba cerca del 90 por ciento de los principales cargos eclesiásticos, y civiles de la nación (mitras, canonjías, cátedras universitarias, consejos, tribunales) y que según he analizado en otra parte (19), se veían cada

- (16) Colloredo a Kaunitz. Aranjuez, 7 junio 1768. Apud *Berichte*, o. c. IV, 168; Chindaruzza a Roda. Madrid, 3 marzo 1761. BN, Ms. (Biblioteca Nacional. Madrid. Sección de Manuscritos) 7215. “Estuve ayer con el P. Osma... Temo que este *Frataccio* tiene algo de Etna, y que ostentando nieve en sus canas, esconde fuego, e anche qualche ambizione, ni fallor”; Rosemberg a Kaunitz. San Ildefonso, 7 agosto 1763. Apud *Berichte*, o. c. II, 339. “La grande réserve avec laquelle le P. Osma a comencé son ministère se démasque tous les jours devantage. Il n’a que de la ruse, ce qui fait que je le regarde comme un homme fort dangereux. Il s’est lié avec Mr. Wall contre les Jésuites (*Berichte*, o. c. II, 310), et depuis qu’il est parvenu a les remplacer auprès du Prince d’Asturie et de tous les autres enfants du Roi, il s’en est séparé. Ses conversations avec le Roi sont journalières et longues; et comme ce Prince a une conscience timorée, j’ai vu par plusieurs exemples qu’il en abuse pour étendre son autorité”.
- (17) R. Olaechea, *El conde de Aranda y “el partido aragonés”*. (Zaragoza, 1969).
- (18) T. Egido, *Motines de España y proceso contra los jesuitas. La “pesquisa reservada” de 1766*. En “Estudio Agustiniiano”, Vol. XI, fasc. II (1976) 241.
- (19) R. Olaechea, *El anticolegialismo del Gobierno de Carlos III*. En “Cuadernos de Investigación”, t. 2, fasc. 2 (Logroño, 1976) pags. 53-90.

vez más desplazados por el creciente desvío del monarca hacia ellos, y por la invasora pleamar de los abogados “golillas”, cada día en mayor auge.

Los colegiados mayores mantenían estrechos lazos tanto con la nobleza del Antiguo Régimen (de la que formaban parte por vinculaciones matrimoniales), como con “la Religión de la Compañía de Jesús”, y el espíritu de casta estaba tan arraigado entre ellos —“jesuitas de sotana corta” llamaba J.L. Villanueva a los colegiales mayores—, que hasta por el traje exterior querían singularizarse. La Compañía de Jesús, tomada como *cuervo*, fue entonces el principal instrumento de oposición del que se sirvieron de consuno la nobleza no cortesana, los colegiales mayores, y el tan citado —como poco conocido— “partido ensenadista”, para enfrentarse a los togados “golillas”, los más influyentes de los cuales (como, por ejemplo, Roda, Campomanes, Moñino, J.A. de Llano, Lanz Casafonda y otros camaristas y covachuelistas conspicuos) se aprovecharían hábilmente de las agitadas circunstancias del momento para convertir el *cuervo* jesuítico en chivo expiatorio sobre el que cargaron la responsabilidad *única* de los motines y disturbios de 1766 (20).

La realidad de esta coyuntura político-social aparece claramente reflejada en numerosos testimonios de la época, y resalta con más viveza todavía si se tiene en cuenta que, por un lado, los “golillas” del equipo ministerial de Carlos III medían con el mismo rasero de hostilidad —política— a jesuitas y a colegiales mayores, y a la expulsión de aquéllos siguió la reforma —o aniquilación— de estos; dos pasos concatenados de una misma reforma política. Por otra parte, los mismos jesuitas españoles seguían con suma atención, desde el destierro de Italia, todo lo referente al destino de los colegios mayores, “como cosa que tenía conexión con la causa de la Compañía de Jesús” en España.

Puesto que al extrañismo de los jesuitas siguió la reforma total de los seis colegios mayores, el diarista Luengo anotaba en 1777: “No se pueden erigir estos dos *cuervos*, el jesuítico y el colegial, sin ofender vivísimamente y herir en las niñas de sus ojos a los Ministros abogados, y acaso sin perderlos y echarlos por

(20) J. Blanco White, *Cartas de España*. Madrid (1972) 104-7; M. Danvila, *Reinado de Carlos III* (6 vols). Madrid (1894) II, 599; H. Kamen, *La Inquisición Española*. Barcelona (1972) 271. “En estas circunstancias, no tuvo nada de sorprendente que, cuando el Gobierno investigó quiénes habían sido los responsables de los motines populares ocurridos en Madrid en 1766... se eligiera a los Jesuitas como chivo expiatorio

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

tierra” (21). Quince años más tarde, el mismo Luengo escribía en su voluminoso *Diario* estas reveladoras palabras:

Es cosa averiguada y cierta que los enemigos de los Jesuitas en Madrid, tales como Roda, Osma, Campomanes, Moñino y otros, reunieron al menos en un mismo plan la ruina y opresión de la Compañía de Jesús y al ilustre cuerpo de los seis Colegios Mayores; y no tardó éste en empezar a ser perseguido después del destierro de aquélla (22).

Desde que el aragonés Manuel de Roda, togado “manteísta”, fue nombrado ministro de Gracia y Justicia, en enero de 1765, los colegiales mayores se vieron rechazados de modo manifiesto de las esferas ministeriales, y de los cargos administrativos del país, mientras que los “golillas” (estudiantes “manteístas” que habían hecho la carrera universitaria sin beca colegial) empezaron a ser notoriamente favorecidos por el Gobierno en la ocupación de puestos y empleos civiles y eclesiásticos. Acusados de estar coligados entre sí, con la nobleza no cortesana, y con los jesuitas, los colegiales mayores comenzaron a ser víctimas de otra coligación y conjura no menos fuerte por parte de los “golillas” (23), que poco a poco se fueron constituyendo en paladines del reformismo gubernamental.

Esta era, pues, a grandes rasgos, la fisonomía económica del país, y éstas las principales fuerzas políticas diseminadas por el palenque nacional, cuando el 10 de marzo de 1766 fue promulgado un decreto del 13 de enero, inspirado por el marqués de Esquilache, que constituiría el famoso “bando de las capas y sombreros” (24), verdadera chispa incendiaria que provocaría el motín de Ma-

(21) M. Luengo, *Diario de la expulsión de los jesuitas de España*. AL [Archivo de Loyola. Azpéitia (Guipúzcoa)], t. 11 (1777) 119-20.

(22) M. Luengo, *Diario* rio, o. c. t. 26 (1792) 758.

(23) L. Sala Balust, *Un episodio del duelo entre manteístas y colegiales en el reinado de Carlos III*. En “Hispania Sacra”, t. 10 (1957) 336; M. Lanz Casafonda, *Diálogos de Chindaluza*. Oviedo, Cátedra Feijoo (1972) 131 y 194.

(24) C. Eguía Ruiz, *Los jesuitas y el motín de Esquilache*. Madrid (1947) 15-16. *Sátiras*. ACC (Archivo del Conde de Campomanes), 43-7, III, págs. 91-91v.

“Un monarca cazador,
un pueblo el más despreciado,
un ministro interesado
y los otros sin honor;

“Que las Indias estén perdidas,
los pobres extenuados,
los lugares despoblados,
ciencias y armas abatidas

drid, el primero de tantos y tantos otros que estallaran en distintas localidades de España durante la primavera de 1766.

— II —

Casi todos los autores coetáneos a los motines de 1766, que escribieron algo sobre ellos, suelen diferenciar el *estallido* o alboroto callejero propiamente dicho (que en Madrid se extinguió el 27 de marzo), del llamado *clamoreo*, fase menos estrepitosa y turbulenta, que derivó en forma de anónimos y pasquines antigubernamentales, y se mantuvo bullente durante varios meses en diferentes puntos de la Península (25).

El mismo fiscal Campomanes distinguía claramente estos dos tiempos, y refiriéndose a la etapa del “clamoreo”, el jurista asturiano escribió unas frases que marcaban —y marcaron— el sentir *oficial* del Gobierno, y que textualmente decía sí:

Se comprueba de las sátiras, que tanto en prosa como en verso se divulgaron en la Corte, y en toda España... que su contexto esta lleno de monstruosas doctrinas y horribles calumnias, con el negro fin de hacer odioso el excelso y respetable nombre de S. M. el Rey, y la ajustada conducta de sus más íntimos Ministros.

| | |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| un Gilito adulator, | las plazas desguarnecidas, |
| una Iglesia sin sus fueros, | y algunos ladores ricos, |
| un rey sin fuerza y dineros, | éstos son repartos chicos. |
| las Indias en mal estado, | Lo que importa sólo es |
| y todo está remediado | que traigamos cabriolé, |
| con <i>perseguir los sombreros.</i> ” | y <i>sombrero de tres picos.</i> ” |

- (25) **Campomanes, *Dictamen fiscal***. Madrid, 31 de diembre 1766. ACC 45-4, fol. 1 número 5, fol. 3 número 13-14, fol 14 número 60-64, fol. 22v número 100. “Dos fueron los tiempos del motín, y del todo distintos entre sí” (número 5); “¿Quién creerá, pues, ni podrá con razón achacar tampoco este segundo motín a la plebe ni pueblo de Madrid?” (número 60); “Por el mismo hecho de no haberse experimentado en el motín el número de muertes, robos, violencias particulares ni otros desacatos, que son frecuentes en la plebe enfurecida; y durar la fuerza de las sátiras (el clamoreo), sobre la mutación del Gobierno, aun acabada la asonada exterior (o estallido) del motín, se infiere que era distinta la fermentación de sus instigadores de la de los actores del motín” (número 219). Vide infra nota número 81.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

Por este medio se proponían los tenebrosos seductores, que abortaron estas sátiras, la idea de hacer odioso el Gobierno, lícita de desobediencia a la legítima autoridad, y meritoria la violencia del capricho particular. Aunque tampoco parece verosímil... que estas especies salieran de la plebe ignorante, que jamás se interna en materias tan apartadas de su interés, esfera y conocimiento” (26), (sino de otros cuerpos más ricos y poderosos).

Son innumerables (y cada vez se va descubriendo que son más) las relaciones, cartas, memorias, versos, letrillas y discursos históricos —algunos ya publicados, otros todavía inéditos—, que se refieren a distintos aspectos, anécdotas e incidentes del “estallido” del motín contra Esquilache en Madrid.

También los embajadores Larrey, Lebzelttern y Mocenigo (para no hablar de otros diplomáticos acreditados en Madrid) enviaron pronto a sus respectivas Cortes larguísimos despachos, en los que pintaban las incidencias de una gran conmoción que se veía llegar, o que al menos ellos la percibían cada vez más inminente, ya que, a su juicio, “las finanzas del país se encontraban cada vez en peor estado; el erario real parecía estar exhausto, y toda la Nación padecía la más extrema necesidad”, debido en gran parte “a la mala administración del marqués de Esquilache, a quien se culpaba, con razón de pisotear la Nación con monopolios y vejaciones, para subvenir a sus propios gastos y a los exorbitados dispendios de la Corte” (27).

Digo que estos diplomáticos veían llegar —e incluso habían pronosticado con anterioridad— la descarga de la tormenta, porque no faltaban claros indicios que la anunciaran. Precisamente el año 1763, el “pueblo” se había lanzado tumultuosamente a la calle en Segovia y Córdoba, ciudades donde faltó el pan incluso durante los meses de la recolección, debido al acaparamiento de los granos perpetrados por los especuladores de cereales (enemigos del comercio libre de granos), y —desgraciadamente— por los mismos intendentes gubernamentales. Lo mismo ocurrió al año siguiente en Salamanca, donde el “pueblo”, por lo demás sumiso y acostumbrado a obedecer, se alzó en abierta sedición por carecer de pan, y forzó la morada del Gobernador, siendo aplacado por el

(26) *Ibidem*, fol. 15, número 64-66.

(27) Larrey a Bernstorff. Madrid, 31 marzo 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25. Cifra; Lebzelttern a Kaunitz. Aranjuez, 27 marzo 1766. Apud *Berichte*, o. c. III, 337-45; Mocenigo al Senado. Madrid, 25 marzo 1766. ASVEN, *Senato, Secreta, Relazioni. Spagna*, filza 174.

obispo Sr. Zorrilla y por algunas comunidades religiosas de la ciudad, que les abrieron sus propios graneros, en los que el “pueblo” entró poco menos que a saco y pudo así saciar —momentáneamente— su hambre (28).

De igual modo que Larrey, que es quien nos da esta noticia, se expresaba un vecino de Barco de Avila, llamado Velasco, el cual, dirigiéndose al ministro Roda, superintendente general de Pósitos, le decía quejándose en junio de 1765:

Una razón de la carestía de Pan se funda en esta manera: si todo Eclesiástico que percibe sus rentas en Granos las vendiese al precio de como se le regula la fanega, a este mismo respecto valiera cada pan; pero como, por lo regular, retienen dichos granos hasta que llega el subido precio, carece el pobre de lo necesario (por el subido precio), y esto es tan práctico como la experiencia lo acredita, todo muy contrario a las doctrinas de los Santos Padres (28 a).

No es, pues, extraño que dada la carestía de los alimentos básicos, y el alza de precios, las quejas alcanzaran también la situación desigual creada por los bienes de “mano muerta” para el simple bracero, como lo expresa esta sátira que apareció en la capital durante la fase de “clamoreo”, y decía así:

*No hay quien cultive las tierras,
y a trueques de Padres Nuestros,
se van cargando con ellas
las iglesias y conventos (28 b).*

(28) Larrey a Bernstorff. Madrid, 26 marzo 1764. RTKUA, *Spanien B*, 23. Cifra. La mañana del 28 de noviembre de 1765 apareció clavado en la puerta principal del edificio de los Consejos el siguiente pasquín (ACC, 41-9, págs. 106-7):

“Un Monarca sin onor,
unos vassallos sin Rey,
una justicia sin ley
con un Ministro traidor,
un Reino que es todo horror.

Un despotismo abreviado,
un Pueblo ya sublevado,
un Ministro sin prudencia
y un ladrón desvergonzado.

Unos fraudes insolentes,
unos Ministros ladrones,
unos vassallos collones,
en unos lanzes urgentes.

Nuebe traidores patentes,
una Corte avergonzada,
una Magestad burlada,
un Nerón en lo cruel,
un rey Asuero sin ley,
con una Esthix enterrada”.

(28a) OLAECHEA, *Contribución al estudio del “motín contra Esquilache...* o.c. pág. 228.

(28b) BN, Ms. 4043, pág. 129v.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

Pero más relieve si cabe tuvo otro incidente ocurrido en Madrid, en diciembre de 1765, con ocasión de la visita que la familia real hizo a la iglesia de Nuestra Señora de Atocha, para cantar un solemne *Te Deum* en acción de gracias por la concertación de los esponsales entre el príncipe de Asturias y la infanta de Parma María Luisa. Al salir del templo el séquito real, a eso de las dos de la tarde, una turba de gente se arremolinó en torno a la carroza de Carlos III, rompiendo el cordón de guardias valonas (que hirieron a varios de los tumultuantes), y en lugar de dar “vivas” al rey, como en otras ocasiones, le gritaron a la cara: “Danos pan, y muera Esquilache” (29).

Con esta ocasión —informaba Larrey—, Carlos III se enteró de muchos detalles que ignoraba (30). Se quedó muy conmovido, y concedió en el acto (lo sé por el mismo Ministro Grimaldi) una considerable suma, que unida al dinero que había dado S. M. anteriormente, asciende a 20 millones de reales, para que el precio del pan fuera más barato (31).

Lo que el danés Larrey encontraba inconcebible era que el Gobierno no remediara sino con millones paternalistas —y con castigos— los abusos de una mala administración, en lugar de reformarla de una manera racional, precisamente en un país donde, a su juicio, los abusos no tenían “término ni número”, y donde la corrupción administrativa, comenzando por la misma Corte, era universal. “A un Gobierno así —decía Larrey— no le pueden bastar las minas de todo un Potosí, y toda la plata de México” (32). Y, realmente, no le bastaban nunca, porque las remesas de millones que llegaban a Cádiz desde Ultramar sólo servían para tapar tal cual agujero o, como decía el ministro de Hacienda Múzquiz, “para saldar algunas deudas contraídas por el Gobierno anteriormente”.

Después de lo insinuado, nada tiene de extraño que tanto en la capital como en Provincia, hubieran aparecido sátiras políticas

(29) Lebzelttern a Kaunitz. Madrid, 11 diciembre 1765. Apude *Berichte*, o. c. III, 306-7.

(30) En uno de los pasquines salidos por entonces (ACC, 43-7, III, pág. 8 v.) se decía:

“Si el Rey supiera lo que
le parece al Rey que sabe,
supiera el Rey que el ser Rey
es saber lo que no sabe”

(31) Larrey a Bernstorff. Madrid, 13 enero 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25. Cifra. Vide supra nota número 7.

(32) *Ibidem*.

y anónimos antigubernamentales de protesta, muchos meses antes de que estallar el *gran motín* de Madrid (33). Y lo llamo así, no sólo por que —según La rrey— pasó del centenar el número total de muertos, además de los varios cientos de heridos que contabilizó la refriega (cifras que los partes oficiales tuvieron buen cuidado de ocultar al público) (34); sino porque fue además como el toque a rebato, a cuya señal comenzaron a estallar, uno tras otro, los motines y algaradas de Provincias, los cuales se desarrollaron, como insinué al principio, de una forma chocantemente análoga, y, a imitación del de Madrid, tuvieron también sus dos frases: la del “estadillo” tumultuoso, y la del “clamoreo” subsiguiente, con la particularidad de que a los testigos presenciales de tales acontecimientos les pareció *entonces* que, en Madrid, el “pueblo” había sido el instrumento de otra clase social superior para dar el golpe, mientras que en Provincias parecía —eventualmente— que era el “pueblo” quien actuaba por sí mismo y según sus propios impulsos (35).

Una cadena de circunstancias coincidentes —y aparentemente casuales— ponían de manifiesto, aun a los más miopes, que el populacho de Madrid no había sido, ni mucho menos, el organizador del motín de la capital. Una *relación* anónima escrita justamente el 29 de marzo de 1766 dice textualmente:

También es cierto que todos los días del tumulto se observó no sólo que los amotinados de la capital no hacían daño a vecino alguno ni particular, y que entre los pelotones se vieron algunos sujetos que indicaban ser personajes a quienes todos obedecían, y quienes con disimulo pagaban cualquier gasto o cosa que los amotinados tomaban para comer, como después del día 26 acá han andado pagando en tabernas y otras oficinas cuanto aquéllos comieron y bebieron, de lo que podrá comprender el prudente (lector) que este tumulto o alboroto lo fue en el nombre, pero muy premeditado en su preparación, organización y realización (36).

- (33) G. ANES, *Antecedentes próximos del motín contra Esquilache*. En “Moneda y Crédito”, número 128 (1974) 219-224.
- (34) Grimaldi a Azpuru. Aranjuez, 26 marzo 1766. AEER (Archivo de la Embajada Española en Roma. Ministerio de Asuntos Exteriores. Madrid), legajo 215. “Acaso no faltará, sin embargo, quien lo pinte (al motín) muy diverso del que ha sido, por lo que es necesario procure VS que en las noticias públicas de esa capital se ponga tal cual yo le refiero”.
- (35) Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 14 abril 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25. Cifra.
- (36) *Realización puntual y berídica del Motín y levantamiento general acae-*

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

La regularidad con que había sido conducida la sedición, el desprecio que los tumultantes mostraban por el dinero, el nimio cuidado de los amotinados —borrachos como estaban muchos de ellos— en no robar lo más mínimo, ni en hacer voluntariamente el menor daño a las personas particulares, la puntualidad con que ciertos embozados pagaron generosamente los desperfectos causados por el populacho, y sobre todo la tranquilidad e incluso la alegría que mostraban algunos personajes de alta alcurnia, empezando por el propio marqués de la Ensenada, cuando todo el mundo estaba angustiado ante el temor de una carnicería, todos estos detalles y otros muchos que podrían añadirse ofrecían pruebas suficientemente convincentes como para demostrar que la convulsión de Madrid era efecto de una *intriga política*, con visos de golpe de Estado, que se servía de la crisis de subsitencias y de la carestía de la vida, para dirigir contra el Gobierno en funciones un plan más vasto y más peligroso que la mera destitución de un ministerio extranjero, como Esquilache, por muy favorito que éste fuera de Carlos III. En un insidioso *Dictamen fiscal*, escrito por Campomanes el 31 de diciembre de 1766, y que el Prof. Eóido califica de “ardoroso, destemplado y malhumorado alegato”, se decía a modo de conclusión axiomática:

Queda, pues, visto el calor con que en las Misiones de la Cuaresma anunciaban los Jesuitas al pueblo el tumulto de Madrid, y circulaba como una profecía en boca de la gente pobre que estaba a la puerta del Colegio Imperial.

No se duda que el fin (del motín) era mudar el Ministerio, poniendo en él al marqués de la Ensenada, como en el tumulto y en las sátiras consta, y apoderarse del Confesonario (real), haciendo recaer en el P. Confesor (Osma), por medio de las mentiras y sátiras difundidas en el público, una odiosidad general... (37).

cido en la Villa de Madrid en los días 23, 24 y siguientes de marzo de 1766. ACC, 43-7, III, págs. 19-19 v; ANONIMO, Preliminares de la expulsión de España de los Jesuitas en 1767. APJT, leg. 466, págs. 6-7. “El concierto y unidad de acción en los miserables, plebeyos y mendigos del tumulto de Madrid dio a todo el mundo, desde luego, a conocer que había un oculto impulso que le dirigía y sostenía, y mucho más que todo se persuadían de la gran suma de dinero con que todo se recompensaba: cuyo gasto sólo podía hacer un Cuerpo rico y poderoso”. Coincide con el juicio de Campomanes, vide supra nota número 26.

(37) CAMPOMANES, *Dictamen...* o.c. fol. 32, número 145-46; *Ibidem*, fols. 19 v - 20, número 87. “¿Pero, a qué divagar en especies venidas de lejos, cuando en las Misiones de Quaresma, con un horrible abuso, se estaban

UN CHISPAZO EN SEVILLA

Por lo demás, el problema planteado a escala nacional por los motines de Provincias era más peliagudo si cabe que el de la capital (38). El motín madrileño del Domingo de Ramos cogió totalmente desprevenido al intrépido Carlos III, que se había pasado —también— ese día cazando. Después de conceder desde el balcón del palacio real las peticiones exigidas por la plebe (Campomanes calificaría este acto de “ignominiosa capitulación”), el esforzado monarca, desoyendo los consejos de la reina madre Isabel, se escapó con lo puesto el lunes por la noche al real sitio de Aranjuez muerto de miedo, y lleno de irritación contra los habitantes de la capital, que le habían obligado a desprenderse de su favorito Esquilache. En señal de castigo y para manifestar su indignación, el despechado monarca no tornó a Madrid hasta el 1 de diciembre, y decidió que mientras él viviese, ninguna infanta de su familia daría a luz en la capital. Pero lo que Carlos III no hizo fue reflexionar si debía rectificar o corregir algo en su forma de gobernar un país, que en el fondo

anunciando desde el púlpito por los Jesuitas de Madrid, en el Colegio Imperial y Casa Profesa, los sucesos ocurridos después de la Semana Santa al pueblo, para que cuando los experimentase no disonasen en la Corte, ni en las Provincias; antes los mirasen como un castigo venido del cielo, y estimasen como un don profético el anuncio, y por dignos de gran respeto, y por virtuosos, estos pronósticos, y a los autores de ellos?”. EGUIA RUIZ, o.c. 375. “En todo el Reino resulta que había sembradas especies de el Motín anteriores al suceso, proferidas por personas eclesiásticas, que eran las únicas que estaban en el secreto”; EGUIDO, *Motines...* o.c. 236, número 53. Vide infra nota número 81.

- (38) Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 8 mayo 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25. Cifra. “No será fácil remediar enseguida lo que constituye la base de las quejas del pueblo español. Este querría verse aliviado inmediatamente de las exacciones bajo las cuales gime, a causa de una serie de desafortunadas medidas anteriores; y desearía asimismo que, a ejemplo de la capital, se rebajara el precio del pan. Pero, ¿cómo satisfacerlo, si incluso en Madrid será imposible sostener a la larga el precio que se ha fijado para el pan en Semana Santa? ¿Y cómo aliviarse de éste y de otros graves agravios, sin llegar a la fuente de los males públicos, sin abolir los monopolios, y sin crear, por así decirlo, un nuevo sistema de economía y de finanzas?”. Vide supra nota número 7.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

despreciaba, ya que el miedo y la irritación que llevaba en el cuerpo lo único que hicieron fue radicalizar su absolutismo, como señaló Larrey refiriéndose explícitamente a este desprecio y al despotismo del monarca (39).

Sátiras sediciosas y papeles anónimos aparecían en el mismo palacio real de Aranjuez, y penetraban audazmente en los despachos de Grimaldi y de los otros ministros, llegando incluso hasta los aposentos del confesor real P. Osma. Lo más peligroso no era, sin embargo, este “clamoreo” en forma de cartas amenazantes y de pasquines de protesta; lo peor era que “el espíritu de sedición y de descontento se había deslizado en muchas Provincias, el mal se iba extendiendo y haciéndose contagioso, siendo difícil detener su progreso como no fuera con la severidad y el rigor” (40).

También llegaban al sitio de Aranjuez noticias más o menos alarmantes y confusas de los motines que estallaban en Cuenca, Guadalajara, Barcelona, Lorca, en el País Vasco, en las posesiones de los duques de Alba y de Arcos, y en otros lugares de la Península. Pero el motín que más impresión produjo al embajador veneciano Mocenigo —porque causó “la pérdida de unas cien personas entre ambos bandos” (41)— fue el de Zaragoza, “a pesar del empeño que se tiene aquí (en Aranjuez) —decía— en ocultar al público universal las circunstancias particulares del tumulto” ocurrido en la capital aragonesa, población que ha pagado “mayor pena que los restantes lugares amotinados, pues una vez que la parte sana de dicha

(39) Larrey a Bernstorff. Madrid, 28 noviembre 1763. RTKUA, *Spanien B*, 23. Cifra. “Ce Prince continue plus que jamais à mépriser ses nouveaux sujets, à chérir, à distinguer les Napolitains, les Siciliens, les Italiens en général, et je ne crains pas de trop dire en avançant que c’est en grande partie à cette disposition que Mr. de Grimaldi doit le poste brillant qu’il vient d’obtenir”. Vide infra nota número 60.

Larrey a Bernstorff. Madrid, 14 julio 1766. *Ibidem*, *Spanien B*, 25. Cifra. “El mejor poder es, sin duda, el que los soberanos ejercen sobre los corazones. Desgraciadamente, esta feliz divisa no es la del Rey Católico (Carlos III). Todo ha quedado sometido a su despotismo, pero no todo está tranquilo todavía. Se obedece, pero solamente a la fuerza... La desconfianza y el descontento del monarca respecto a sus súbditos, y de éstos para con su soberano, son los mismos de siempre, y es muy posible que no hayamos logrado llegar todavía al fin de los males”. EGIDO, *Motines*. o.c. 226, sobre el papel protector de la reina.

(40) Lebzelter a Kaunitz. Aranjuez, 5 mayo 1766. Apud *Berichte*, oc. III, 357.

(41) Mocenigo al Senado. Aranjuez, 15 abril 1766. ASVen, *Senato, Secreta, Relazioni. Spagna*, filza 174.

ciudad frenó el furor de los tumultantes, once de los principales cabecillas padecieron la pena capital. Se supone —añadía (con poca lógica)— que también habrán sido ejecutados, en mayor proporción, otros rebeldes menos destacados, y que muchísimos secuaces serán conducidos a los presidios de Africa” (42).

Pocos días después, el caballero Mocenigo informaba al Senado veneciano acerca de un hecho pintoresco ocurrido en Sevilla. Actualmente estamos archiacostumbrados a leer en la prensa diaria que un grupo de personas contestatarias —de la clase y condición más variopinta— se han encerrado en un templo, y han permanecido dentro de él, o continúan allí, durante unos cuantos días. Esta figura social de protesta tiene una vieja solera en la patria hispana (43), porque el embajador Mocenigo da noticia de una “encerrona” similar ocurrida en Sevilla a fines de abril de 1766, es decir, cuando los motines de Provincias estaban todavía en plena ebullición.

El Regimiento de Córdoba, procedente de La Habana, había sido destinado de guarnición a Sevilla. Al poco tiempo de llegar a esta ciudad, y aprovechándose de la apurada situación en que se encontraba el Gobierno a causa de los motines, la tropa de dicho Regimiento reclamó violentamente el aumento de paga, amén de un suplemento que —diz— se concedía a todo soldado que tornaba de América, después de haber servido allí durante algún tiempo. Sea que la tropa ignorase que el rey había suprimido esta última práctica, o —como interpreta Mocenigo— que sabiéndolo quiso extorsionar al Gobierno, haciéndose así “más culpable al reclamar el susodicho complemento”, el caso es que, indignada por la negativa de obtener tal aumento, tomó la determinación de encerrarse en un convento de franciscanos de la ciudad, y de no salir de él hasta haber conseguido su intento. En un principio, los buenos frailes se negaron a recibirlos, pero hubieron de ceder ante las amenazas de la

(42) *Ibidem*. “Al Duque de Arcos le han quemado en Elche, reino de Valencia, el Palacio y el Archivo, con la voz de que quieren ser vasallos del Rey y no suyos. Todo esto procede de haberse inclinado el Duque al Partido de los Italianos. Estos parece que marcharán todos, y hasta tanto, se cree que las gentes no se aquietaran”. ACC, 43-7, pág. 14 v.

(43) Lago a Kaunitz. Madrid, 10 diciembre 1770. Apud *Beritche*, o. c. V, 79. “La semana pasada unos cien soldados de la guarnición del Regimiento de los Suizos, que se encuentran aquí acuartelados, se metieron dentro de la iglesia de los Carmelitas, manifestando que no se conformaban con seguir prestando servicio más tiempo, mientras no se les retribuyera su soldada total, concedida en tiempo ordinario”. Se notificó al conde de Aranda que mandó dos compañías de guardias españoles y walonas para que desalojaran a los rebeldes y los condujeran a su cuartel.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

soldadesca, a la que una gran turba de gentes ociosas, reunidas allí como por casualidad, “animaba con gritos las audaces pretensiones de los soldados del Regimiento de Córdoba” (44).

Dadas las críticas circunstancias en que se encontraba todo el país, amotinado contra el Gobierno en tantos lugares, “la notabilísima temeridad de aquellos soldados” cobró mayor gravedad todavía, y para precaver las funestas consecuencias que pudieran derivarse de tan pernicioso ejemplo, tomó cartas en el asunto el mismísimo ministro de la Guerra, don Gregorio de Muniáin, quien expidió la orden de que se reunieran con urgencia cinco Regimientos, y marcharan inmediatamente a Sevilla para desalojar el convento franciscano y sacar de allí a los málites contestarios.

Después de haber rodeado y ocupado toda la ciudad, como si se tratara de una acción bélica de envergadura, las tropas leales se dirigieron al referido convento, y después de intimar a los ociosos allí reunidos (y diligentes suministradores de vituallas a los encerrados), que dispararían sobre ellos si no se dispersaban inmediatamente, pasaron a parlamentar con los reclusos, prometiéndoles formalmente el perdón absoluto del rey si acto seguido se retiraban a sus cuarteles, pero amenazándoles que serán tratados con el último rigor si se resistían. Aceptadas las condiciones, los contestarios salieron del convento, pero las cosas no discurrieron después de acuerdo con las lisonjeras promesas hechas por los sitiadores, porque los soldados rebeldes no sólo no obtuvieron ningún suplemento ni aumento de paga sino que fueron castigados en los cuarteles, y en cuanto a los oficiales del Regimiento de Córdoba, fueron acusados de complicidad con la tropa y de indolencia en su proceder, por lo que se les instruyó el consiguiente proceso militar (45). La medida disciplinaria que se tomó contra el Regimiento de Córdoba consistió en destinarlo a Jerez de los Caballeros.

- (44) B. TORRES RAMIREZ, *Alejandro O'Reilly en las Indias*. Sevilla (1969) 18, 32, 34 y 35-36. Da interesantes noticias sobre el Regimiento de Córdoba, embarcado en Cádiz el 26 de abril de 1763 y recién llegado de La Habana.
- (45) Mocenido al Senado. Aranjuez, 6 mayo 1766 ASVen. *Senato, Secreta, Relazioni. Spagna*, filza 174; J. VELAZQUEZ, *Insurrección militar en 1766*. (Sevilla, 1862).

A todo esto, en Aranjuez seguían teniéndose largas juntas para tratar de restablecer la tranquilidad en el país y poner remedio a los problemas planteados por los motines. El 11 de abril de 1766, llamado urgentemente de Valencia, fue nombrada Presidente del Consejo de Castilla el conde de Aranda, militar de pulso firme al que se le encomendó la misión de poner en ejecución las órdenes emanadas de la Junta de Estado, que se reunía casi a diario en el sitio real de Aranjuez. A este respecto, el embajador Larrey hacía el siguiente comentario:

Quiero creer que esta Junta, que se tiene tan asiduamente con tanto ardor como celo, proyecta una gran reforma, pero esta obra no puede realizarse en un día, y mientras tanto el espíritu de descontento fomentado sobre todo por los eclesiásticos, germina y echa raíces, y apenas permite que la Junta se ocupe de otras medidas que las referentes a restablecer, de momento, la tranquilidad y seguridad general (46).

Para cortar la insolente persistencia de las sátiras y pasquines, y para dar cauce y preparación a la “gran reforma”, mencionada por Larrey, el ministro Roda y el confesor real Osma, que en aquellos momentos turbulentos eran los únicos que gozaban de una gran privanza, sugirieron a Carlos III la necesidad de iniciar una investigación a fondo, a fin de saber quiénes eran los cabecillas de los motines, y conocer qué clase de gentes promovían los subsiguientes “clamoreos”, ya que por el tenor de las sátiras y anónimos antibernamentales podía colegirse que tal cizaña no dimanaba del “pueblo”.

A tal fin, Carlos III creó, por real decreto del 21 de abril de 1766 (esto es, a los dos días de haber sido desterrado de la capital el marqués de la Ensenada), un Consejo Extraordinario, encargado de llevar adelante, al conjunto del fiscal Campomanes (47), la llamada *perquisa reservada* o secreta. Este nuevo organismo estaba presidido por el conde de Aranda (a quien auxiliaba, como secretario o escribano, un camarista: el “thomista” Miguel María de Nava), y su principal objetivo se centraría de momento en una tarea policial: prender y castigar —indiscriminadamente— a los cabecillas de

(46) Larrey a Bernstorff. Aranjuez, 8 mayo 1766. RTKUA, *Spanien B*, 25. Cifra, L. RODRIGUEZ DIAZ, *Reforma Ilustración en la España del XVIII: Pedro R. Campomanes*. Madrid, Fund Univ Española (1975), págs 251-52

(47) EGIDO, *Motines...* o. c. 224; LANZ CASAFONDA, o. c. 133-36. Asuntos en que entendía el Fiscal.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

los motines y a los autores de los papeles sediciosos. Y digo “de momento”, porque el real decreto contenía una cláusula, cuyo texto decía así:

“Reservo declarar a su tiempo el modo de verse por el Consejo (Extraordinario) este negocio (de la pesquisa); de cuya breve substanciación cuidaréis Vos, el Presidente, y de que se trate con la reserva que pide, dándome noticia de lo que ocurra y se adelante (48).”

Estas líneas, en las que se ve la mano de Roda, anuncian ya eventuales cambios en el modo de proceder y llevar adelante la “pesquisa reservada”. Y así sucedió efectivamente, porque, urgido por el propio Roda, el Consejo Extraordinario (49) elevó a Carlos III una consulta, inspirada totalmente por el fiscal Campomanes, en virtud de la cual el monarca resolvió el 8 de junio la formación de una **Sala particular**, integrada exclusivamente por “thomistas” (50), que actuaría con una mayor libertad de movimiento “a espaldas del Consejo de Castilla”, aunque —de cara al exterior— bajo la cobertura legal de este tribunal, compuesto mayoritariamente por excolegiales mayores: parciales de los “jesuitas” y afectos a la orden ignaciana (51).

El objetivo de la Sala era doble: uno remoto y otro próximo. Como ya dije en otro lugar, el remoto consistiría en ir preparando **conjuntamente** la destrucción del **cuerpo** colegial, y la expulsión del **cuerpo** jesuítico (que le precedió), bien entendido que el Gobierno de Carlos III consideró siempre el extrañamiento de la compañía de Jesús no sólo como un asunto de tipo puramente político-social, esto es: civil y no religioso (como fue la reforma de los Colegios Mayores), sino como otro eslabón de la “gran reforma” a que aludía el embajador Larrey (52).

(48) Carlos III a Aranda. Aranjuez, 21 abril 1766. Apud EGUIA RUIZ, o. c. 371-73. Texto del real decreto. El “thomista” Nava (“antijesuita”, según la terminología política del momento) era un excolegial —renegado— del Colegio Mayor de Santa Cruz de Valladolid.

(49) Se componía solamente de tres miembros: dos consejeros (Aranda y Nava) y un fiscal: Campomanes.

(50) EGUIA RUIZ, o. c. 374-76. Texto de la consulta y resolución del 8 de junio de 1766; R. OLAECHEA, *El anticolegialismo...* o. c. 56-57. Pedro Ric y Egea, “es thomista y muy seguro”, Luis de Valle Salazar, “es thomista y muy seguro”, y Campomanes “dice no ser jesuita”; EGIDO, *Motines...* o. c. 224-25.

(51) EGUIA RUIZ, o.c. 375.

(52) R. OLAECHEA, “En torno al ex-jesuita Gregorio Iriarte, hermano del Conde de Aranda”. En “Archivum Historicum Societatis Jesu”. t. 33 (Roma, 1964) 185-86 Vide supra nota nº 46.

En cuanto al objetivo próximo, se observa enseguida una *reducción del campo de la pesquisa*, porque ya no se trata, como en abril, de arrestar y castigar —indiscriminadamente— a los cabecillas de los motines y a los autores de los papeles sediciosos. Campomanes precisaba astutamente que “los pasquines o sátiras, o bien eran de personas privilegiadas o de personas que obraban adictos a sus órdenes”, y que “las malas ideas esparcidas sobre la autoridad real de parte de los eclesiásticos, les habían dado (a éstos) un ascendiente notable en el vulgo”. De ello resultaba —a juicio del fiscal que los únicos autores de las alteraciones eran eclesiásticos o personas privilegiadas, y en estos cotos había que buscar a los culpables de las alteraciones (53). El vedado de caza se estrechaba.

Pero hablando en términos taurinos, la *Sala* tenía que tentar todavía una última suerte, y coronarla con la estocada final, que correría —cómo no— a cargo del “diestro” Campomanes.

Ante la *Sala* reunida en pleno, el fiscal expuso el 11 de setiembre de 1766 la necesidad urgente de elevar una consulta a S. M., en orden a “evitar que el clero pudiera tomar parte a favor de ningún particular, ni Cuerpo Religioso”. Puesto que la pesquisa secreta iba bastante adelantada, Campomanes advertía, señalando paladinamente a la Compañía de Jesús que, de las resueltas de dicha pesquisa, se había llegado a la conclusión de que, en este vasto asunto, no sólo estaba complicado “un Cuerpo Religioso”, sino que éste no cesaba de esparcir por todo el país especies contrarias al Gobierno y a la reforma de los abusos, contagiando de este modo a otros cuerpos eclesiásticos —seculares y regulares— que “estaban sanos”. Para contar de raíz este daño gravísimo, el mejor medio era aislar a este “Cuerpo peligroso”, y dejarlo reducido a sus propias fuerzas, privándolo de la colaboración de los eclesiásticos, los cuales podrían ser requeridos por la autoridad civil, y acusados de reos de Estado, si contravenían las antiguas leyes del Reino, que la *Sala* deseaba volvieran a ponerse en vigor (54).

Recibida la consulta de la *Sala*, Carlos III la rubricó con un decreto. Y es interesante constatar que este real cédula del 14 de setiembre de 1766, fue *el primer documento oficial* en que se acusaba explícitamente al cuerpo jesuítico de ser el único culpable (ya que no el único causante) de las alternativas pasadas y de sus secuelas (55). Como se ve, el coto se había reducido a la caza de piezas de un solo tipo: los “jesuitas”.

(53) EGUIA RUIZ, o. c. 375.

(54) *Idem*, 377-80. Texto de la consulta.

(55) *Idem*, 382-83. Texto de la real cédula dada en S. Ildefonso el 14 de setiembre de 1766.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

Una vez aislado el *cuerpo* jesuítico, y separado de los otros cuerpos —“sanos”— del Reino, ya no restaba sino darle la puntilla, y de ello se encargó el propio Campomanes, en un *Dictamen fiscal*, fechado el 31 de diciembre de 1766, que yo he tenido la suerte de utilizar antes de su publicación, y que el Prof. Egido, en su excelente trabajo sobre la “pesquisa reservada”, se atreve a calificar de “pieza clave de todo el proceso, más decisiva aún que los Consejos Extraordinarios (tenidos en el Pardo, en enero y febrero de 1767), que precedieron a la operación masiva” de la expulsión de los jesuitas de todos los dominios de la Corona española (56).

Valiéndose de un artera “petitio principii”, Campomanes declaraba en este copioso *Dictamen fiscal* que la Compañía resultaba ser la responsable única de los motines; acusaba al *cuerpo* jesuítico de dañino y de sedicioso, porque atentaba con sus máximas y doctrinas contra la soberanía de la Corona; y proponía a la *Sala* su expulsión del país.

Para evitar en lo sucesivo —decía— nuevos escándalos semejantes a los pasados, y por convenir el orden público separar de la masa honrada de la Nación a un cuerpo de hombres que aspiraban a precipitar la fidelidad española a la Casa Borbón, abusando de la piedad de la Nación, y de las proporciones que les facilita su introducción entre las gentes, y su exterioridad sugestiva... (57).

Creo que era importante poner de relieve el giro que imprimió el fiscal Campomanes al desarrollo de las actividades de la “pesquisa reservada” en este turbio asunto de la preparación del extrañamiento de los jesuitas de España; y que también era conveniente dejar bien sentadas las bases documentales para que, a partir de ellas, pueda entenderse más adecuadamente lo que sigue a continuación (58).

(56) EGIDO, *Motines...* o. c. 223, 224 número 14 y 260. Vide supra notas número 25 y 37. Mientras este trabajo estaba en la imprenta, J. CEJUDO y T. EGIDO han publicado el *Dictamen fiscal de expulsión de los jesuitas de España (1766-67)*, de Campomanes (Fund. Universal Española. Madrid, 1977). Agradezco vivamente desde aquí al profesor Egido el envío de un ejemplar de este trabajo esclarecedor, que por desgracia recibo tarde, aunque me alegra un poco haber llegado, por separado, a unas mismas conclusiones.

(57) CAMPOMANES, *Dictamen...* o. c. fols. 171-171v, número 744-46. Hay, pues, tres Dictámenes de Campomanes claves y decisivos en la marcha de la “pesquisa reservada”: el del 8 de junio, el del 11 de setiembre, y finalmente el del 31 de diciembre de 1766.

(58) Roda a Tanucci. Aranjuez, 23 junio de 1767. Apud DANVILA, o. c. III, 67.

El papel de Aranda, y el “tandem” Roda - Campomanes

Para que los aficionados al ensayismo o —cuando más— a la Historia partidista no sigan repitiendo tópicos “pro domo sua”, ni cargando las tintas exclusivamente sobre el conde de Aranda en el asunto de la “pesquisa reservada”, y luego en el de la expulsión de los jesuitas, bueno será tener en cuenta y recalcar que la *Sala particular* (desde el 8 de junio, el Consejo Extraordinario no existía más que de nombre, y como cobertura jurídica de dicha *Sala*) tenía, al igual que el Consejo Ordinario de Castilla en épocas de normalidad, una sala que entendía privativamente de asuntos *civiles*, y otra que se reservaba los negocios *criminales* (59).

La única diferencia —mínima en apariencia, pero de gran trascendencia práctica en aquellos momentos tan críticos— residía en que el conde de Aranda, rimbombante Presidente del Consejo Extraordinario de Castilla, *sólo* se le confió (y no porque así lo hubiera dispuesto él, sino otros como Roda y el P. Osma) la superintendencia de la justicia *criminal*, cuya tramitación le tenía hartamente ocupado, habida cuenta de que, en aquella sazón, cualquier participación o sospecha de participación en los motines se consideraba —según hemos visto— como delito criminal de lesa Estado. En cambio, la sala de los asuntos *civiles* se dividió en dos subsecciones: una, llamada también de “conciencia”, para negocios de *gracia*, a cuyo frente estaba el P. Osma, enemigo acérrimo de los jesuitas; y otra, la justicia *civil*, regida por el ministro Roda, que a través de sus gafas sólo veía jesuitas y colegiales mayores, y al que asistía con un celo regalista el incansable fiscal Campomanes

A medida que se escudriña la documentación de aquel tiempo se va ganando la impresión (y tal era también el juicio del —bien informado— diarista Luengo) de que al menos estos tres personajes —Roda, Osma y Campomanes— (a los que se unieron Moñino, el duque de Alba y otros “thomistas” más o menos conspicuos,

Facsimil. Llega a las mismas conclusiones que Campomanes en esta carta, en que explica al ministro napolitano las razones políticas del extrañamiento de los jesuitas.

- (59) EGIDO, *Motines...* o. c. 242-43; EGUIA RUIZ, o. c. 376. Me resulta altamente satisfactorio constatar cómo el Prof. Egido (en su excelente trabajo que sólo conocí —bien lo sabe él— después de haber escrito yo estas páginas) ha llegado, con distinta documentación de la menejada por mí, a las mismas conclusiones sobre el papel que se le hizo jugar a Aranda en la causa de la “pesquisa reservada”. Ciertamente, no era el Presidente Aranda a quien temían los jesuitas españoles, sino al ministro Roda, al fiscal Campomanes, y al confesor real P. Osma, como tengo escrito en otro lugar.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

como compañeros de camino), se valieron de la energía de Aranda, y del prestigio que le ofrecía el cargo de Presidente, para convertirlo en *testaferro* de sus designios, no menos que para obstaculizar la acción pacificadora del conde aragonés (60).

Tengamos además presente, porque el matiz es importante, que las causas criminales (y lo eran todas las derivadas de los motines), tales como las prisiones y destierros decretados por Aranda, recaían muchas veces sobre sujetos denunciados ante el Presidente por los miembros y agentes de la *Sala* particular, que entendían en asuntos civiles, pero no en los criminales; en cambio las acciones de Aranda, por tratarse en última instancia de la justicia criminal, eran siempre, quieras que no, tan ruidosas y llamativas que ponían en conmoción al público, no menos que a los sectores de la oposición, como ocurrió —por citar algunos casos llamativos— con el arresto y el exilio del marqués de la Ensenada, del marqués de Alventos, hermano del obispo de Cartagena don Diego de Ega, de los famosos jesuitas Isidro

- (60) *Larrey* a Bernstorff. Aranjuez, 16 junio, y Madrid, 28 julio 1766. RTKUA, *Spanien* B, 25. Cifra. Son muy contados los despachos diplomáticos enviados a sus respectivas Cortes por los embajadores de Austria y Dinamarca en Madrid, durante el verano y otoño de 1766, en los que no se diga, de alguna manera, que Aranda era, en aquellas críticas circunstancias, “la única cabeza tranquila, cuando a su alrededor casi todo era cabeza perdida”. Este juicio unánime tiene tanto más valor cuanto que el conde, para alcanzar los dos objetivos principales de su plan (pacificar por completo Madrid, y convencer al Rey que tornara a la capital con su familia y los guardias walones), hubo de esperar, desde el día de su nombramiento a la Presidencia, una serie de obstáculos y dificultades no sólo del lado de la oposición (nobles, colegiales mayores, ensenadistas) sino por parte de algunos ministros y consejeros, empezando por el duque de Alba y el confesor real, quienes, por sus propias conveniencias, no deseaban la vuelta del Rey a Madrid, con lo que condenaban al fracaso las gestiones de Aranda. Pero tal seguía siendo la situación del conde en 1768 y en 1769, a juzgar por el testimonio del embajador Larrey. Larrey a Bernstorff. Madrid, 11 enero 1768. RTKUA, *Spanien* B, 26. “Mr. d’Aranda est mieux que jamais dans l’esprit du Roi, quoique toujours en butte à la haine et à la jalousie des Grands...”.

Larrey a Bernstorff. Madrid, 23 noviembre 1769. *Ibidem*, 27. “On craint ce Monarque, que l’on n’aime point,... mais quelque soit le zèle et la vigilance de ce serviteur fidèle, Mr. le comte d’Aranda, il ne peut pas empêcher cette foule de Grands d’environner le Monarque, et de trainer sans cesse contre sa personne sacrée. Tous et chacun sont autant de fléaux pour l’Etat; tous et chacun croient posséder le secret de la boîte de Pandore, et jaloux du poste de confiance que possède Mr. le comte d’Aranda, quoique espagnol comm’eux, il n’y en a un qui ne s’imagine que tout iroit aux mieux si lui dirigeoit la barque”.

López y Pedro Calatayud, o de los “abates” enseñadistas Hermoso y Gándara (escopetero de Carlos III este último), contra los cuales, y contra otras gentes de menor relieve social, el Presidente Aranda tuvo que proceder no pocas veces por orden y encargo explícito del ministro Roda. Todo esto hacía que, de cara al público, ¡y también de cara a la Historia!, apareciera Aranda como el único responsable sobre el que cargaban, y han seguido cargando, los tortuosos procedimientos de la *Sala* particular y las tremendas consecuencias de la “pesquisa reservada”, cuya formación ni siquiera fue idea suya (61); mientras que Roda, Osma y Campomanes, sin desviarse un ápice de sus objetivos, urdían taimadamente —a veces incluso a espaldas del mismo Aranda (62)— una política tan sigilosa como eficaz, destinada a preparar el plan de la expulsión de los jesuitas, plan cuyo secreto cubrían con los llamativos procedimientos policiales de Aranda (calificados de “atrocidades jurídicas” por el ilustre reaccionario montañés), desviando así la atención del público y de los confiados jesuitas, a los que el golpe de la expulsión cogió completamente desprevenidos (63).

Porque obra de zapa del confesor real fue, por poner un ejemplo, el injerirse indebidamente en el asunto de la incautación de las imprentas que los jesuitas poseían en Vitoria, Burgos, Calatayud y Pamplona, y que competía a Aranda por completo; como fue obra personal de Roda (que era a quien los jesuitas temían de veras) el ponerse de acuerdo con el administrador general de correos, don Lázaro Fernández de Angulo, para que interviniera la correspondencia del nuncio Pallavicini y la de los jesuitas, y le tuviera al corriente de su contenido.

Ahora bien, ¿Qué es lo que el ministro de Gracia y Justicia pensaba encontrar en dichas cartas? Pruebas irrefutables de que los jesuitas eran los criminales organizadores del motín de Madrid,

(61) Roda a Azara. Madrid, 9 diciembre 1766. ARSI, *Hist. Soc.* libro 234, I.

(62) Idem eidem. San Ildefonso, 5 agosto 1766. *Ibidem*.

(63) Mocenigo al Senado. Madrid, 7 abril 1767. ASVen, *Senato, Secreta, Relazioni. Spagna*, filza 175, número 252; Roda a Azara. “Aquí, cuando teníamos resuelto expeler a los jesuitas, se les hicieron mil gracias. Se les concedió las facultades que solicitaban para recoger y enviar 60 misioneros al Paraguay; se les alzó la prohibición de predicar en Cantabria, que se les había impuesto por quejas que hubo después del tumulto. Se les dio licencias de dar Ejercicios a los clérigos, que se les había quitado; se permitió al famoso P. Calatayud todo lo que quiso. Y así se deslumbraban, y en breve les cogió impensadamente el golpe”. El subrayado es mío, para dar a entender tales gracias no las concedió Aranda, sino el rey por mano y suasión de Roda.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

y los sembradores del descontento contra el Gobierno por medio de sátiras y papeles sediciosos; y aunque el intento fue decepcionante, ello no fue óbice para que Campomanes afirmara con tanta vaguedad como cinismo que:

En sus correspondencias, estos Regulares han tratado al tumulto de movimiento heróico, y en toda la serie de acontecimientos derivados de él se está viendo aquella misma disimulación y concierto exterior con que los jesuitas han conducido otras lances tan atroces, por medio de emisarios fieles a ellos, más no al Rey (64).

El cometido de Aranda tenía como meta inmediata pacificar totalmente Madrid, con objeto de que Carlos III pudiera tornar cuando antes a la capital; mientras que Roda, en calidad de ministro de Gracia y Justicia, estaba en comunicación con los Gobernadores, Capitanes Generales y demás autoridades gubernamentales de Provincias en que habían estallado motines y seguían apareciendo pasquines sediciosos. Por tratarse de asuntos criminales (lo eran —como dijimos— todos los relacionados con los motines), dichas autoridades remitían estos papeles al Presidente Aranda, de cuyas manos iban a las de Roda, quien los pasaba luego a Campomanes; y el mismo trámite jurídico seguían los autos de procesamiento de los presuntos cabecillas de motines, o de los autores de papeles sediciosos, que eran arrestados en primera instancia y conducidos luego a la prisión de Madrid (65). De este modo, Roda trataba de ocultarse (rasgo muy suyo), y procuraba que, en aquellos momentos de tensión, Aranda apareciera ante el público como el *factórum*, y el único responsable de la represión de las revueltas, cuando en realidad al conde sólo le incumbía, porque así lo había dispuesto Carlos III por suasión de Roda, el apaciguamiento total de Madrid, y la parte policial de las alteraciones (66) —la más odiosa y llamativa—, que Roda tenía el cinismo de asegurar (en vano) que la desco-

(64) CAMPOMANES, *Dictamen...* o. c. fol. 26, número 121.

(65) Fray Alejandro de la Madre de Dios, O. S. A. a (su sobrino) fray Alonso de Santa Clara. Madrid, 2 marzo 1767. APJT, legajo 1077. “Los jesuitas están muy (de) caídos; y se van trayendo algunos presos, que se presentan todos los días al Sr. Aranda”; EGIDO, *Motines...* o. c. 229. Se envían los expedientes a Aranda, para cubrir las apariencias, porque el Presidente los ha de pasar luego a Campomanes.

(66) Roda a Azara. S. Ildefonso, 5 agosto 1766. ARSI, *Hist. Soc.* libro 234, I.

noía por completo (67), siendo así que él y Campomanes, en comandita con el P. Osma, eran los principales manipuladores de la “pesquisa reservada”, y los verdaderos amañadores de la versión política que se daría al público —y a la Historia— de las secuelas de los motines.

* * *

Por eso no deja de ser interesante —y curioso— constatar que en el Archivo de Campomanes (*todavía* incompleto) se conservan gran cantidad de papeles —cartas, procesos, sátiras y memorias— remitidos al Presidente Aranda por los agentes de Provincias, encargados de hacer la “pesquisa reservada” que, a imitación de la de Madrid y de orden del propio Roda (y no de Aranda), se llevó a cabo en los lugares de la Península donde había estallado algún tumulto durante la primavera de 1766 (68).

En esta documentación —casi toda ella inédita— hay papeles relativos a las veriguaciones realizadas por los pesquisidores gubernamentales en el País Vasco, Salamanca, Sevilla, Cádiz, Guadalajara, Oviedo, Barcelona, Gerona, Palencia, Cuenca, Jaén y otras poblaciones (69). Aquí me ceñiré a tocar algunos aspectos de la

(67) Roda a Azara. S. Ildefonso, 16 septiembre 1766. *Ibidem*. “Es una trapi-sonda. Yo no sé de la Misa a la media, pero yendo todo por Tribunales, como va (la represión de los motines), presto se sabrá todo. Yo sólo sé *lo poco* que va por mi mano, aunque todo me lo atribuyen”.

Idem eídem. S. Ildefonso, 8 julio 1766. *Ibidem*. “Es increíble *lo mucho* que ha cargado sobre mí desde el tumulto, y especialmente desde la Presidencia del conde de Aranda... Va para cuatro meses que despacho con el Rey todos los días, y algunos dos veces. Escribo más que el Tostado, y tengo todas las noches un parte larguísimo. No me queda tiempo para dormir, ni descansar. No sé cómo vivo”. Esta bien claro que hasta el astuto Roda “dormitaba a las veces”, como diría Horacio, y caía en contradicciones.

(68) EGIDO, *Molines...* o. c. 229. Vide infra nota número 74.

(69) ACC, 42-5, 42-6, 43-2, 43-3, 43-4, 43-4 bis, 43-5; CAMPOMANES, *Dictamen...* o. c. fols. 11v-20, número 82-88. En el ACC, 41-14 hay una minuta autógrafa de Campomanes, intitulada: *Noticias extrajudiciales adquiridas por mí* (15 págs.). Entre otros conceptos, encontramos los siguientes: “Hacer un plan de los objet(iv)os del motín. Ver cuáles cesaron con él, y cuáles quedaron en pie. Deducir estos objet(iv)os de los pasquines y sátiras, cuya materia es bien descubierta. Mirar, en lo político, quién tenía interés en la mudanza del Gobierno. Esenada. En lo eclesiástico, examinar quiénes son los interesados. Véase al número 96, Isidro López, confesor. Recono-

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

“pesquisa reservada” iniciada en Córdoba a mediados del mes de mayo de 1766.

Pero antes de abordar esta cuestión deseo dejar remachado un punto al que acabo de aludir: me refiero a la estrecha relación que, al margen de Aranda, se traían Roda y Campomanes con los papeles y autos de procesamiento que, para seguir trámites legales y cubrir apariencias, se remitían desde Provincias al Presidente Aranda, quien los mandaba inmediatamente a Roda, y éste los ponía en manos del fiscal de la *Sala* particular (70). Este interesante “colaboración” mantenida entre Roda y Campomanes (al margen de Aranda) aparece clarísima en el caso de Guadalajara.

El ministro Roda encargó reservadamente a don Ventura de Argumosa, corregidor-intendente de dicha ciudad castellana, donde el motín sólo se había manifestado en forma de “clamoreo”, que averiguará puntualmente quiénes habían sido los “folicularios”, murmuradores y autores” de las sátiras anónimas, cartas amenazantes y papeles infamatorios contra el Gobierno aparecidos allí a partir del 28 de marzo (71). Argumosa no se hizo rogar, y a los pocos días enviaba a Roda un informe secreto, en el que le daba cuenta del resultado de las pesquisas. Estas se reducían a decirle que la casa donde habitaba don Melchor Calderón, alférez mayor y gentilhombre de boca de S.M., era como el epicentro de donde habían salido los referidos papeles sediciosos, con la particularidad de que eran las hijas de este sujeto quienes, como algo “muy propio de ellas”, los habían extendido por la ciudad.

Ya con anterioridad a este hecho, a Argumosa le había llamado poderosamente la atención el detalle de que Calderón calificara públicamente de “desatino y de mamarrachada” la decisión tomada por el Concejo de Guadalajara de presentarse en Aranjuez, como lo habían hecho otras ciudades y corporaciones del reino, para desagraviar a Carlos III, ofendido por la insolencia del criminal levantamiento contra su favorito Esquilache. En lugar de participar en

cer los medios empleados de theología, predicación, conversaciones, dinero y manejos, para deducir quiénes eran los que pensaban en esto. Pruebas negativas a favor de las Ordenes Religiosas, salvo los jesuitas. A favor de los seglares. Afirmativas contra los jesuitas y sus emisarios. Extenderme a los resultados de todo el resto del reino con las mismas pruebas afirmativas y negativas”.

(70) EGIDO, *Motines...* o. c. 229.

(71) Argumosa a Roda. Guadalajara, 23 abril 1766. ACC, 43-6, págs. 1-2. Roda dio esta comisión a Argumosa, después de que éste le notificó haber recibido en su propia casa esta clase de papeles sediciosos.

esta “acción de fidelidad de la ciudad de Guadalajara”, el citado Calderón se había dirigido a Madrid, donde todavía se hallaba al presente, y desde dicha capital había ido enviando “sin temeridad”, los papelones que todos los correos llegaban a manos de sus hijas, salvo una vez —y aquí estaba lo interesante del asunto—, que fue un hermano coadjutor jesuita, venido de Madrid, quien parece ser los había traído en aquella ocasión, bien que Argumosa “no podía asegurar este extremo con seguridad, y si sólo que dicho religioso de la Compañía había visitado la casa del Sr. Calderón, estando éste en Madrid” (72).

Pero Roda no necesitaba más para el fin que se proponía: amontonar datos contra los jesuitas de España, con objeto de utilizarlos a la hora de decretar su expulsión; y esta conjetura del intendente Argumosa bastó asimismo al fiscal Campomanes para ponerla en el capítulo de acusaciones, y afirmar en su *Dictamen fiscal* del 31 de diciembre, que “los jesuitas” —sin más especificación— habían actuado en Guadalajara con iguales tácticas que en Cuenca (73).

Si este lance anecdótico pone de manifiesto la relación entre Roda y Campomanes, en orden a elaborar la “pesquisa reservada”, y a tramitar el uso y la aplicación política que se haría de sus resultados, no estará de más añadir que hubo de llegar el mes de septiembre de 1766 para que el ministro Roda pasara al Presidente Aranda un resumen de las averiguaciones secretas realizadas en Guadalajara, donde no se detuvo ni encarceló a nadie que sepamos, y por tanto eran innecesarios los procedimientos de justicia *criminal*, y la intervención policial del presidente Aranda (74).

No es que yo trate de defender a ultranza la actuación del conde en este vasto asunto; ni intento demostrar con lo expuesto que el Presidente fuera un pobre cuitado, totalmente ignaro de lo que Roda, Osma y Campomanes urdían a sus espaldas, o de lo que se tramaba en la “Sala particular”; sería una ingenuidad por mi parte el pretenderlo, y más todavía conociendo el genio del aragonés. Lo único que

(72) Argumosa a Roda.—Guadalajara, 10 mayo 1766. *Ibidem*, págs. 2-3; Idem eadem. Guadalajara, 5 junio 1766. *Ibidem*, págs. 18-19.

(73) CAMPOMANES, *Dictamen...* o. c. 80-82. Vida supra nota número 69. Comentando el número 75 del *Dictamen*, escriben CEJUDO y EGIDO a este respecto: “Es imposible deducir complicidades jesuíticas de las declaraciones secretas de Guadalajara, a pesar de la convicción de Campomanes” (o. c. pág. 200).

(74) Roda a Aranda. S. Ildelfonso, 14 septiembre 1766. ACC, 43-6, págs. 38-39. Lo mismo hizo Roda con respecto a las alteraciones de Vizcaya, cuyos resultados se los comunicó a Aranda muy tarde. Vide ACC, 42-2, II, pág. 3.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

quiero decir, en confirmación de los párrafos anteriores, es que, ya sea porque se sintiera cada vez más marginado, porque no se le permitía llevar las cosas a su modo, o porque (con todo y ser Presidente del Extraordinario) se encontraba desorientado ante tanto conventículo y tanta demarcación jurídica —no demasiado nítidamente establecida—, el caso es que el 16 de octubre, Aranda se descolgó inopinadamente elevando un oficio al rey, en el cual demandaba que S. M. tuviera a bien declarar taxativamente la extensión de las atribuciones del Consejo Extraordinario, y —por ende— las de su Presidente, para saber a qué atenerse en lo futuro (75).

Que Aranda no ironizaba, ni se iba por las ramas, sino que hablaba completamente en serio (y esto lo sabía demasiado bien su paisano Roda), se deduce del hecho que esta embestida del conde puso a Carlos III y a su confidente Roda en tal brete, que todavía en 1772 el ministro de Gracia y Justicia recordaría este lance (76), y por lo que toca al monarca, hubo de salir de este disgustoso paso emitiendo apresuradamente el 19 de octubre un real decreto, con el fin de aplacar al amostazado Presidente (77).

Por lo visto, Aranda estaba harto del mangoneo de Campomanes, y de los cubileteos que se traían los “golillas” de la *Sala* particular, organismo informal que no siendo originariamente más que una sección del Consejo Extraordinario, bajo cuya cobertura jurídica debía actuar, procedía por su cuenta en la “pesquisa reservada”, amoldando las cosas como si tuviera autoridad propia. Por eso, deseoso de “saber la voluntad del Rey, a fin de proceder con arreglo a ella”, Aranda (concedor de la voluntad real en este punto) solicitó en su oficio, que el propio Carlos III le explicara cuáles eran las funciones del Consejo que el mismo conde presidía, porque, a la vista de las corruptelas introducidas, dudaba que tan alto tribunal tuviera “otra facultad que la de actuar” drásticamente, como lo evidenciaba la práctica diaria, ya que no se le dejaba a él más alternativa que la de ejecutar los pedimentos del fiscal Campomanes, cuyos dictámenes tomaba la *Sala* como sentencias sin apelación (78).

No se hizo de rogar Carlos III, pues a los tres días comunicó Roda a Aranda el real decreto, por el que S. M., poniendo las cosas

(75) Aranda a Carlos III. Madrid, 16 octubre 1766. Apud EGUIA RUIZ, o. c. 384.

(76) EGUIA RUIZ, o. c. 400-1. Autógrafo escrito por Roda en 1772, sobre las vicisitudes del Consejo Extraordinario desde 1766, fecha de su creación.

(77) Carlos III a Aranda. Escorial, 19 octubre 1766. Apud EGUIA RUIZ, o. c. 385. Texto del real decreto.

(78) Vide supra nota número 75.

en orden, volvía a declarar que el Consejo Extraordinario no debía ceñirse “a sólo actuar la facultad” ejecutiva, sino que podía y debía colaborar tanto en la elaboración de pedimentos y acusaciones que presentara el fiscal Campomanes (cosa que no hacía), como tomando “todas las providencias que (...) estimase más convenientes, para la legítima sustanciación, conocimiento y determinación” de una causa tan grave como era la “pesquisa reservada” (cosa que, según se ve, tampoco lo hacía). Para mayor desagravio y seguridad de Aranda, el Rey aumentó en tres el número de miembros del Consejo Extraordinario, para que con la concurrencia de estos consejeros se autorizasen más los —futuros— dictámenes de dicho tribunal (79).

No nos interesa ahora saber la parte que le cupo a Aranda en la “pesquisa reservada”, después de la publicación del referido real decreto; ni cuál fue, en adelante, la actuación de la *Sala* particular en esta célebre causa. Basta decir aquí que el Prof. Egido, en su recinte y magnífico estudio sobre el fiscal Campomanes, escribe, es a saber: que “Aranda sería una pieza condenada a figurar como símbolo de la aristocracia derrotada y atenazada por Campomanes y Roda,... odiados e incompatibles golillas, que se desprenderán de él cuando llegue el momento propicio. El mejor argumento de todo este aislamiento del conde, presidente (del Consejo) de Castilla, y su reducción a un segundo plano inactivo en todo el negocio de la represión motinesca (salvo lo criminal) y (de la expulsión) de los jesuitas, a pesar de lo que se venga diciendo” (79 a). Esto mismo sabía por experiencia un personaje coetáneo del conde de Aranda: me refiero al conspicuo covachuelista Simón de las Casas, embajador de España en Berlín, Nápoles, Venecia y Londres, que mantenía con Aranda (cuando éste residía en París) tan estrecha correspondencia, que para tenerle bien informado solía enviarle copia de los despachos de oficio que escribía a Floridablanca. Pues bien, refiriéndose a este momento de la “pesquisa secreta”, y a la expulsión de los jesuitas, escribía Casas con conocimiento de causa:

Me pregunto, admirado, a dónde le puede venir (a Aranda) la reputación que tiene, y no me sé responder. Toda Europa le atribuye la expulsión de los jesuitas de España. No tuvo en ello ninguna parte; fue encargado de la ejecución, y en eso consistió todo. Fue uno de los últimos a quien se le comunicó la orden (de extrañamiento), cuando tal negocio estaba ya resuelto, y jamás supo una palabra de la negociación que, en orden

(79) Carlos III a Aranda. Escorial, 31 octubre 1766. Apud EGUIA RUIZ, o. c. 386-86. Texto del real decreto; EGIDO, *Motines...* o. c. 225.

(79a) CEJUDO-EGIDO, *Dictamen fiscal...* o. c. pág. 26.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

a la extinción, siguió el extrañamiento de los jesuitas (79b).

Aunque bien sabemos que nuestro empeño por aclarar las cosas será —y seguirá siendo— inútil (porque el mito y la leyenda son dos veces más tenaces que la Historia real), lo único que *hic et nunc* nos importa es llamar la atención de los ensayistas, y de los pseudo-historiadores maniqueos, para decirles: que hubo de intervenir apresuradamente nada menos que el propio Carlos III, para sacar al conde del papel de figurón al que le habían relegado, con sus regiros, los goli-las Roda, y Campomanes, al tiempo que se valían de él, como de trapo rojo, y le hacían pasar ante el público —y ante la Historia— por el único responsable, al confiarle la parte más odiosa y llamativa —aunque la de menor trascendencia— de la represión y expulsión, que se involucraban en la “pesquisa secreta”.

LA “PESQUISA RESERVADA” EN CORDOBA

Pero vengamos ya a Córdoba, ciudad en la que no estalló, al parecer, ningún tumulto o “estallido” callejero, que hubiera de ser sofocado violentamente por la fuerza armada; pero donde algunos eclesiásticos y religiosos fueron acusados no sólo de haber estado recibiendo, desde Madrid, propaganda antigubernamental, sino de haber sido los autores y fautores del tímido “clamoreo”, que se notó en dicha población, si bien los acusados negaron en redondo este último cargo, no menos que la imputación de estar —o de haber estado— en contacto con ciertas personas directamente relacionadas y comprometidas en la organización del motín de Madrid.

Pese a la —aparentemente— exigua entidad de su contenido, la “pesquisa secreta” realizada en Córdoba duró, sin embargo, bastante tiempo, ya que se prolongó desde mediados de mayo, fecha en que Roda dio la orden de buscar a los autores del “clamoreo”, hasta el 14 de octubre, día en que se cerró la investigación.

En efecto, el 13 de mayo de 1766 Roda escribió a Aranda de oficio para decirle que se sirviera comunicar secretamente a don Miguel Arredondo Carmona, corregidor-intendente de Córdoba,

(79b) OLAECHEA, *En torno...* o. c. pág. 205.

y oídor de la Chancillería de Granada, la orden de interrogar al dominico P. Manuel Tablada, lector de teología en el colegio de San Pablo, de Córdoba, pues habiéndose hecho en Madrid ciertas averiguaciones se había encontrado que el referido religioso había enviado a la capital del reino algunos pasquines subversivos, y en concreto una docena de octavas reales, reunidas bajo el título de *Gemidos de España*, que “se suponían, según el asunto, compuestas por un jesuita”, y que Roda incluía en su oficio a Aranda, para que el Presidente las remitiera a Arredondo, y éste investigara quién las conocía o las había leído, y comunicado a otras personas de Córdoba (80).

Prescindiendo de su partidismo, a Roda no le faltaba su parte de razón para sospechar que la mano de algún “jesuita” (o de alguno de sus “terciarios”) hubiera andado metida en la factura de aquellas octavas reales; y ello —decía el ministro— “no sólo por la uniformidad de su estilo”, sino porque su anónimo autor (y aquí coincidía con el juicio de su inseparable Campomanes) (81), acusaba al confesor real de corromper la fe de Carlos III, y se lamentaba de la furiosa persecución que la Compañía de Jesús —“La religión más verdadera” (82)— padecía entonces en una España abocada a la “herejía”. Como muestra, véase una de estas octavas reales que decía así:

*¿Por qué lloras tanto, triste Monarquía?
Con razón lamento mi suerte extraña,
porque veo a mi amada Compañía
perseguida con furor, encono y saña.*

*Porque veo aumenta la herejía
por Osma introducida, en nuestra España,*

(80) Roda a Aranda. Aranjuez, 13 mayo 1766. ACC, 43-7, III, págs. 103-4.

(81) CAMPOMANES, *Dictamen...* o. c. fols. 15v-16, número 68. “Para preparar su destitución (del P. Osma), se tomó en *el segundo tumulto* (o “clamo-reo”) el pretexto de que el confesor real había aconsejado a S. M. la ida a Aranjuez; que esto cedía en deshonor de la lealtad española. Con este preámbulo se entabló la máxima de desacreditar al mismo confesor, y de solicitar el regreso de S. M. desde Aranjuez. Como el *partido jesuítico* tenía en esto mayor interés, también fueron mayores las griterías, y más desenfrenadas en blasfemias contra el Rey, contra el confesor y más personas imparciales”.

(82) En el siglo XVIII a las Ordenes religiosas se les llamaba también “religiones”. Aquí se refiere a “La Religión de la Compañía de Jesús”.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

*y miro en el señor Carlos tercero
un Rey ateista, un Rey frailer (83).*

No parece que Roda y Campomanes concedieran demasiada finura psicológica a los “procedimientos” políticos empleados por los “jesuitas” para desprestigiar al P. Osma; pero sea de ello lo que fuere, lo que no cabe duda es que el autor anónimo de los *Gemidos de España* (que arremetía contra el equipo gubernamental, y calificaba a Carlos III de “monarca intruso y sin talento”, al P. Osma de fraile “sin conciencia”, a Roda de ministro “tirano”, a Esquilache de “injusto y avariento”, y a Campomanes de “fiscal cruento”) (84), podía ser muy bien eclesiástico adversario a la Escuela Teológica *tomista* (a cuyos seguidores tachaba de “jansenistas”), y al que, por ser —consecuentemente— adicto a la Escuela Teológica *jesuítica* (cuyo sistema dogmático-moral estaba entonces muy mal visto por el Gobierno), el confesor real P. Osma (dueño, en la práctica de “la hoja de beneficios”) lo hubiera descalificado, dejándolo tal vez sin mitra, sin provisión o sin beneficio eclesiástico, como tenía por costumbre hacer con los eclesiásticos “afectos” al sistema teológico moral de la Compañía de Jesús (85). Porque en otra octava real, el autor anónimo escribía:

*Hoy ya para los Mitras se propone
no al que libre la Cámara quisiera,
sino al que benemérito supone
de Roda y Osma el arte lisonjero.*

(83) *Gemidos de España*. ACC, 43-7, II, pág. 1. Roda y Campomanes imputaban de consumo a los jesuitas de España que, habiendo perdido el predicamento que tenían en el reinado de Fernando VI, cuyo confesor —el último confesor real jesuita— había sido el regalista P. Rávago, intrigaban para apoderarse de nuevo de tan influyente puesto, y calumniaban al P. Osma con objeto de desprestigiarlo, y poder así suplantarle. Vide supras notas número 37, y 81; EGIDO, *Motines...* o. c. 248, 252-53.

(84) *Gemidos de España*. ACC, 43-7, II, pág. 2v.

“De un intruso Monarca y sin talento,
de un Osma sin conciencia, y un Roda tirano.
de un Esquilache injusto y avariento,
de un tributo anual napolitano,
de un Campomanes, ¡oh fiscal cruento!,
¿cómo a España no libra excelsa mano?
Si España registrara sus anales,
con veneno quitara tantos males.”

(85) M. MENENDEZ PELAYO, *Historia de los heterodoxos españoles* (3 vols). Madrid (1881) III, 137; R. OLAECHEA, *El anticolegialismo...* o. c. 56-67.

R. OLAECHEA

*Al que, siendo Thomista, más se encone
contra la Religión más verdadera,
debiendo el que pretenda ser Thomista
o un acreditado Jansenista (86).*

No vamos a reproducir, ni a glosar, las restantes octavas reales, de análogo contenido y pareja sublimidad de estilo, y cuyo autor anónimo, alcanzando quizá por la polémica político-social a que había abocado, en la España de entonces, la pugna de las Escuelas teológicas (87), se definía con las notas propias de un secuaz del partido “jesuítico”, y esto bastaba para hacerlo más que sospechoso, a los ojos de Roda, de haber participado en el “clamoreo”.

Como quiera que sea, la cuestión es que el intendente Arredondo mandó llamar al P. Tablada, y el 18 de mayo, a las siete de la mañana, lo sometió a un duro interrogatorio. El sorprendido dominico confesó que conocía tales versos, por haberlos recibido de un cofrade suyo, el P. Francisco Payero, lector de teología en el convento del Rosario de Madrid, el cual se los había enviado, a poco de estallar el motín de la capital, con el encargo de que “pusiese remedio en Córdoba a tan gran escándalo, y que se los devolviera una vez leídos en privado”; que así lo había hecho, y que sin sacar ninguna copia de ellos, ni comentarlos con nadie, los había remitido puntualmente a Madrid.

El P. Tablada declaró asimismo que le habían llegado de mano anónima varios pasquines (que entregó al intendente), en uno de los cuales se veía “pintada una mesa vacía, con dos hombres sentados a ella, y pendiente en lo alto un pedazo de carne al que miraban fijamente los comensales, y de la boca de uno salía un rótulo que decía: *Comamos*; y de la boca del segundo salía otro rótulo respondiendo: *No podemos, si no nos levantamos*” (88). La alusión de esta frase sediciosa estaba bien clara.

Finalmente declaró el dominico que no era aquella la única vez en que habían llegado papeles de este jaez a su convento de San Pablo, pero siempre de mano desconocida; que en cierta ocasión habían aparecido, sin saber cómo, cuatro cartas anónimas en las que se vertían “conceptos contra la política y el mal gobierno del Ministerio”, las cuales cartas “le habían parecido que eran de un jesuita, o de alguien de su Escuela, pues en ellas se zahería

(86) *Gemidos de España*. ACC, 43-7, II, pág. 2.

(87) EGIDO, *Motines...* o. c. 254-55. En otra de las octavas se atacaba insultantemente al Ven. Palafox. Cfr. R. OLAECHEA, *Algunas precisiones en torno al Ven. Juan de Palafox*. “Montalbán”, 5 (Caracas, 1976) 1093.

(88) ACC, 53-7, III, pág. 82.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

a los dominicos y a los carmelitas descalzos”; y que, con motivo de las alteraciones de Madrid, habían sido “tantos y tan variados los papeles sediciosos que se habían esparcido por Córdoba”, remitidos siempre desde la Corte, según se decía, “que había perdido la memoria de ellos” (89).

El intendente Arredondo interrogó también a un canónigo de la catedral cordobesa, el cual depuso que “se acordaba de diez y ocho clases de papeles, sátiras, pasquines, octavas y décimas”, extendidos por la ciudad andaluza a raíz del tumulto de Madrid, entre los cuales papeles le había llegado a él personalmente, por vía anónima, una décima de la cual “podía acordarse, salvo de dos versos que había olvidado”, y cuyo tenor era el siguiente:

¿Quién es el Papa? Un fiero hereje.

¿Y el Rey Carlos? Un fragmasón.

Pues aquesta es la razón

porque a Palafox protege.

Quéjese (pues) quien se queje,

.....

.....

pues así van los Gobiernos:

Palafox en los infiernos

y adorado en el Altar (90).

El canónigo depuso a continuación, que también había recibido desde Madrid, aunque sin saber de quién, otro pasquín anónimo intitulado *Ideado sepulcro o Mausoleo de Esquilache en el monte de Trozos*, en el que aparecía un epitafio escrito en latín, debajo del cual se hacía una descripción técnica del monumento, con esta advertencia: “Se previene que el sepulcro no tenga cruz alguna, ni cosa que huelga a sagrado, por no incomodar al difunto” (91).

No voy a comentar aquí las declaraciones de los otros eclesiásticos y religiosos interrogados por el intendente Arredondo, porque se repiten de forma casi idéntica, y nada nuevo añaden a lo ya dicho; ni tampoco referiré las dificultades que hubieron de

(89) ACC, 43-7, I, pág. 17; L. PASTOR, *Historia de los Papas*. Barcelona (1937) XXXVI, 256. Un monje jerónimo de Córdoba remitió al Inquisidor General una sátira, declarando que no era un escrito de los jesuitas, “sino de sus encarnizados enemigos”.

(90) ACC, 43-7, II, pág. 24. Los dos versos que faltaban decían así: “Se le ha de hacer lugar a gusto de su paladar”. Esta décima databa de 1761. Copias de ella en la Biblioteca Nacional de Madrid, Ms. 7215 y 17795.

(91) ACC, 41-28.

sufrir los dominicos Tablada y Payero, que fueron destituidos de su cargo de lectores de teología; pero sí quiero fijarme, en cambio, en la tendenciosa interpretación dada por el fiscal Campomanes a este pasquín que, procedente de Madrid, apareció no sólo en Córdoba sino en varias ciudades de la Península.

En su *Dictamen fiscal* del 31 de diciembre de 1766, en el cual no se limitaba a informar al Consejo Extraordinario de los resultados alcanzados por la “pesquisa reservada”, sino que trataba de imponer su opinión a los consejeros (si es que los de la *Sala* lo necesitaban), el jurista asturiano escribía textualmente:

El papel intitulado Ideado sepulcro o mausoleo para Esquilache es, a la confesión de todos, el más horrible y sacrílego que se haya visto en su género, y en él se nota la aversión del autor al P. Osma, haciendo una ironía inaudita a la misma Majestad (real), abusando de la escritura, y sembrando la doctrina del tiranicidio en todo su contexto (92).

Bien se veía —añadía Campomanes— que el autor de este pasquín criminal, además de no ser un individuo de la plebe, manifestaba en “todas sus expresiones hallarse imbuido de las máximas y doctrinas de la Escuela” jesuítica, de suerte —deducía el fiscal con pasmosa temeridad— que “hay más que semiplena probanza de ser su autor el P. Isidro López, jesuita” (93). Ahora bien, ¿cuáles eran, entre otras, las máximas y doctrinas de la Escuela teológica-moral a la que pertenecía el jesuita P. López? Y respondía el mismo Campomanes: el regicidio y el asesinato, hijos de su sistema moral laxista, pues, “sea quien sea el autor” de tales papeles, “no se puede negar —decía— que a modo de una sirena embelesa con su elegancia, para infundir a los incautos la perversa doctrina del asesinato y del regicidio” (94).

La conclusión era evidente: un *cuero* que profesaba tan “maléficas y apestosas máximas”, contrarias en todo a la soberanía de la Corona, debía ser arrojado inmediatamente del país, y esto era cabalmente lo que al menos Roda y Campomanes pretendían con todo empeño.

Dijimos anteriormente que la “pesquisa reservada”, iniciada en Córdoba a mediados de mayo, no se cerró hasta octubre del mismo

(92) CAMPOMANES, *Dictamen...* o. c. fol. 16, número 69.

(93) *Ibidem*, fol. 16-16v, número 70.

(94) *Ibidem*, fol. 17, número 73. Vide supra nota número 84, donde se hace mención del “veneno” como arma asesina.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

año. De las averiguaciones hechas en esta ciudad andaluza, los miembros de la *Sala* particular concluyeron que, ya antes de estallar el motín de Madrid, se habían remitido a Córdoba papeles sediciosos que lo anunciaban de forma inequívoca. Tal se deducía, por ejemplo, de los pasquines aparecidos en Madrid los días 11, 13 y 15 de marzo (unos diez días antes de que estallara el motín en la capital de España), y enviados luego a Córdoba, al igual que otros papeles subversivos, que llegaron más tarde a esta ciudad, donde todos ellos fueron intervenidos por los agentes de la “pesquisa secreta”, a las órdenes del intendente Arredondo (95), . Todo lo cual evidenciaba —según Campomanes— que los “jesuitas”, o sus adictos extendidos por tantos lugares de la Península, habían participado en la preparación y ejecución de “las alteraciones pasadas, no menos que en sus secuelas” (96). Dicho en nuestra nomenclatura: en el “estallido” de los motines, y en el subsiguiente “clamoreo”.

Estas conclusiones venían confirmadas —siempre a juicio del fiscal Campomanes— por la correspondencia epistolar de los mismos jesuitas, que, por orden de Roda, intervenía el director de correos Angulo; y por si todo esto no fuera suficiente prueba de acusación, en Córdoba se habían encontrado asimismo varios ejemplares de la bula pontificia *Apostolicum pascendi* (7 enero 1765), en la que el papal Clemente XIII, saliendo de paso de las difamaciones y calumnias de que era blanco la Compañía de Jesús en toda Europa, manifestaba explícitamente su adhesión a la orden ignaciana, aprobándola de nuevo y confirmándola en todos sus privilegios (97).

Una rabia sorda produjo al Gobierno español este documento pontificio, cuya publicación fue prohibida por las Cortes de Austria, Portugal y Francia. Aunque en España no se llegó a tanto, porque por algo su “catolicismo” era el más acendrado del mundo, los jesuitas y sus “terciarios” conocían la actitud del Gobierno de Madrid a este respecto (98); pero, un poco por provocación, y un mucho por

(95) ACC, 43-7, III, pág. 1.

(96) CAMPOMANES, *Dictamen...* o.c. fol. 29v, número 136. “Todas las especies que forman la materia de las sátiras precedentes al motín se leen en la correspondencia privada de los jesuitas, con el aplauso del tumulto, aprobación de lo ejecutado, y concepto de auxiliar las mutaciones del Gobierno que allí se indicaban”. Prueba de que Campomanes recibía de mano de Roda los informes que este recibía del director de correos Angulo.

(97) PASTOR, o. c. XXXVI, 298-301, 561; CAMPOMANES, *Dictamen...* o. c. número 641, 721-22.

(98) EGIDO, *Motines...* o. c. 229. *Dictamen del Consejo de Castilla sobre que se prohíba en España la publicación de la Bula “Apostolicum pascendi”, de*

hacer una defensa apologética de la Compañía de Jesús, los “jesuitas” imprimieron varias ediciones bilingües del texto de la bula papal, concretamente en la ciudad de Zaragoza (99), de donde se enviaron a Córdoba los ejemplares que fueron intervenidos por la “pesquisa secreta” de Arredondo.

Todos estos manejos, de que estaba noticiosa la *Sala* particular, quedaban más al descubierto en una carta confidencial que el abogado catalán don Esteban Guarda (tan afecto a los jesuitas que tenía Carta de Hermandad) escribía al jesuita P. Cornejo, en la que le decía textualmente:

Tengo noticia de que en Madrid, y demás Provincias de España, menos en Valencia, se ha reimpresso la Constitución Apostolicum pascendi de nuestro Papa Clemente XIII, y si bien me hago cargo de que VRa. tendrá muchos ejemplares de ella, me tomo la libertad de regalarle dos de la reimpresión que mandé hacer yo, por lo particular que ésta tiene.

Las demás impresiones se han costeadado con dineros de jesuitas, o de sus aficionados, pero ésta se ha pagado con dinero de los contrarios de la Compañía, que por haber pleiteado te-

Clemente XIII. AHN, Estado, legajo 3518. Isla a Nieto. Pontevedra, 15 febrero 1765. Apud L. FERNANDEZ, *Cartas inéditas del Padre Isla*. Madrid, Fax (1957) 106. “La Magnífica Bula (Apostolicum) del Papa nos ha llenado de consuelo, y ahora se me dará muy poco de que ladren nuestros émulos. Si se pudiera conseguir que se insertase en el Mercurio de Holanda, y el nuestro la copiase, no necesitábamos de más Apología (de la Compañía de Jesús). El dinero todo lo facilita; pero cuando esto no se lograra, ¿quién quita (el) traducirla con toda fidelidad imprimirla en Latín y en Castellano para extenderla por toda España?”.

Isla a Alustiza. Pontevedra, 4 marzo 1765. *Ibidem*, 388. “Yo no publicaría hoy otra Apología (en pro de la Compañía) que la Bula (Apostolicum) del Papa, haciendo una copiosa impresión de ella a dos columnas en latín y castellano, y esparcirla gratis por toda la Monarquía... Es verdad que dicha Bula volverá a alborotar los humores de la Francia; será naturalmente quemada por mano de Berdugo, ¿pero qué importa? Algunos Papas lo fueron también... esta fue su mayor gloria, como de toda la Iglesia.. Caerá la Compañía en Francia al mismo lado de la Religión: honor desconsoladísimo, pero el más Soberano honor”. La idea de que la ruina de la Compañía significaba la ruina de la Iglesia la tenían muy metida muchos jesuitas de entonces, como puede verse por la última frase de Isla

- (99) ACC, 43-7, V, pág. 9. Edición bilingüe de la bula pontificia, impresa en la imprenta de Francisco Moreno (XI págs.) de Zaragoza, de donde se enviaron varios ejemplares a Córdoba. Arredondo recibió de Madrid la orden de “exigir a quienes los tenían (ejemplares de dicha bula) que justificaran dónde los habían adquirido”.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

merariamente contra un colegio (de jesuitas), han salido condenados a pagar las costas, y esta victoria sirvió para la referida impresión (100).

Ignoramos cómo vino a parar esta carta a manos de Campomanes, aunque podemos suponer, sin pecar de temerarios, que en ello debieron intervenir Roda y el director de correos Angulo, o de diligencia de algún agente de la “pesquisa secreta”; pero lo que sí podemos figurarnos es la irritación que su lectura tuvo que producir en los ánimos de Roda y Campomanes. De ahí que este último diera tanto énfasis al descubrimiento, hecho en Córdoba, de las ejemplares de la mencionada bula pontificia, y que sirviera también de este hecho para robustecer su convicción de que los eclesiásticos, en general, y el “partido jesuítico” en particular, habían sido los principales —si no los únicos— cabecillas de los alborotos y motines —estallidos y clamoreos— acaecidos en España en la primavera del año 1766 (101).

IV

Para cerrar estas páginas, desearía hacer un par de consideraciones de *tipo metodológico*, relativas a los problemas que plantea el estudio de los motines de 1766, en su calidad de “hecho histórico”.

A excepción de los motines de Madrid y Zaragoza (sobre los cuales se ha trabajado documentalmente), todavía está por hacerse, que yo sepa, la investigación seria de los alborotos de Provincias. Por lo tanto, no sabemos a punto fijo el papel que jugó la “pesquisa reservada” en aquellos otros lugares de la Península, donde hubo de actuar por causa de las alteraciones, ni tampoco conocemos documentalmente las cotas alcanzadas por sus averiguaciones, en orden a saber quiénes fueron los cabecillas de los “estallidos” provincianos, y los verdaderos autores que se ocultaban tras los respectivos

(100) E. Guarda a F.X. Cornejo, “jesuita de la Compañía, santa en su Instituto, en sus fines y en sus medios”. Barcelona, 27 marzo 1765. ACC, 41-4.

(101) DANVILA, o. c. II, 599; III, 29-30. Vide supra nota número 20. *Dictamen...* o. c. número 138. “En todos los motines particulares que ha habido en el reino se hallan, con no menos indicios, los jesuitas. En todas partes se les reconoce unidos y confederados a sostener las mismas máximas contra el honor del Gobierno a toda costa...”.

“clamoreos” de los papeles sediciosos; como ignoramos asimismo cuál fue el destino y la suerte de los responsables de dichos motines, y en qué grado y medida fueron alcanzados por la justicia que les aplicó el Gobierno de Madrid.

A este respecto, la historiografía sólo se ha fijado hasta el presente en “los jesuitas”, sobre los cuales el Gobierno puso implícitamente la nota de “responsables únicos” (pues, de hecho, fueron los únicos condenados masivamente), y los presentó ante la nación como un *cuerpo* indeseable, cuya dinámica socio-política fue calificada de enemiga de “la soberanía y de los derechos de la Corona”. Por otra parte (y ello resulta un tanto sospechoso), cierta historiografía ha tenido un empeño muy especial en seguir considerando la expulsión de los jesuitas como un asunto de carácter exclusivamente “religioso” (que para el “católico” Gobierno español no lo fue en absoluto), y no como una medida político-social de represión, derivada e impuesta por los motines, y estrechamente vinculada con la reforma de los Colegios Mayores, no menos que con el aspecto *económico* que comportaba todo este vasto y turbio negocio (102). La mencionada historiografía, al situar este episodio de la Historia de España a nivel maniqueo, lo ha simplificado ante la posteridad, reduciéndolo a una peripecia entre “buenos” jesuitas, que fue sin duda la medida represiva de mayor bulto y envergadura adoptada por los “malos” miembros del Gobierno, como reacción contra los motines, ha tapado el resto de la escena nacional, y ha servido como de trapo rojo para desviar la atención, haciendo que, de este modo, se hayan zafado, y pasen inadvertidos, otros grupos de oposición más que menos relacionados con los “jesuitas”.

Habida cuenta de estas premisas, creo que puede abrirse a nivel de hipótesis de trabajo una vía de penetración, provisionalmente válida para alcanzar algún esclarecimiento de la problemática histórica planteada por *los motines de 1766*.

En las obras históricas de conjunto, dedicadas al estudio de la política interior del reinado de Carlos III, encontramos un elenco de las medidas de seguridad tomadas por el Consejo Extraordinario a raíz de los motines (103), y de las reformas que, como reacción contra esta tremenda sacudida nacional, fue introduciendo el Gobierno *a posteriori*, tanto en los Consejos, en el régimen municipal y señorial del país, en el Ejército y en la enseñanza universitaria, como en el campo eclesiástico y en la administración general de la nación, valiéndose —en parte— para ello de los datos obtenidos por

(102) OLAECHEA, *En torno...* o. c. 187-91.

(103) CAMPOMANES, *Hechos posteriores a los motines que acuerdan (aconsejan) la necesidad de asegurar la policía*. ACC, 41-14, 8 págs.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

la “pesquisa reservada” de Madrid, y de los informes enviados a la *Sala* particular por los agentes que hicieron las pesquisas, y sustanciaron los autos de procesamiento en los lugares provincianos donde hubo motines.

Si a través de estas medidas de reforma (que he citado “in genere”, por vía de ejemplo) podemos barruntar la interpretación —y la dirección— que el Gobierno dio a este cúmulo de datos, y cabe asimismo la posibilidad de vislumbrar, de alguna manera, el “uso político” que dicho Gobierno hizo de los informes que obraban en su poder; lo que todavía no sabemos documentalmente es el contenido real —quiero decir: los pasos, los procedimientos y los resultados— de esta ingente acción represiva, que se extendió por todo el país durante casi un año. Cierto que este conocimiento documental no puede cambiar los acontecimientos pasados, ni mudar su textura, pero sí puede arrojar una mayor claridad sobre su concatenación interna, en orden a captar las motivaciones de los protagonistas (gobernantes y gobernados) de dichos motines, y puede también suministrar un mayor número de elementos de juicio que permitan al historiador hacer una interpretación más lúcida —y menos genérica— de los hechos.

Sin abandonar, pues, de momento, el nivel de hipótesis de trabajo, esta interpretación podría orientarse, en principio, hacia unos objetivos aparentemente modestos, pero capaces de exigir la estructuración de una serie de hechos sueltos, y a primera vista inconexos, susceptibles empero de conexión a medida que vaya aumentando el caudal de datos particulares aportados por la investigación monográfica.

En este sentido, creo que podría ser de interés *metodológico* tener presente al menos estos dos criterios genéricos, como pauta de investigación:

A) En primer lugar, la adscripción político-social, o estamental, de los sujetos —intendentes, jueces, agentes, regidores, o militares— encargados oficialmente por el Gobierno —es decir, por Roda de hacer la “pesquisa secreta” de los motines de Provincias, pues no es lo mismo que tales averiguaciones fueran llevadas a cabo por funcionarios remisos o simpatizantes con los tumultantes, que por “thomistas” resentidos (104) o por agentes celosos, como por ejemplo, Joaquín Lorieri (sobrino de Roda) o el “golilla” Barreda, corregidor de Guipúzcoa.

También podría resultar —metodológicamente— interesante reunir órdenes dictadas por Madrid para cada “pesquisa secreta” de

(104) Egido, *Motines...* o. c. 230-36.

Provincias, y compararlas entre sí, al objeto de ver cuáles son las reiteraciones, las discrepancias o los puntos en que se hace más hincapié; así como el tipo de personas interrogadas, detenidas o desterradas, y la clase —y orden de gravedad— de los delitos que se imputó a los arrestados y condenados. Puesto que en el desarrollo externo de los “estallidos” de Provincias, además de la nota común de violencia y sangre, hubo otras analogías y semejanzas muy curiosas (al punto que algunos motines parecen planeados por la misma cabeza, y cortados por el mismo patrón), parece lógico tener en cuenta qué clase de edificios saquearon o incendiaron los tumultantes, y quiénes fueron las personas que aquéllos buscaron en la refriega para ejecutarlas. De rechazo, convendría cotejar en qué casos —y por qué motivos— dió el Gobierno más importancia a los “estallidos” que a los “clamoreos”, o viceversa si tal sucedió. Finalmente, si la justicia (y, en algunos casos, el tormento) (105) se aplicó con mayor rigor a los participantes en los tumultos, una vez estallados éstos, que a los convictos de haber estado comprometidos con anterioridad en su preparación y organización; y caso de que así fuera —o al contrario—, por qué razón procedió así la autoridad oficial.

Convendría asimismo prestar atención a la temática de los papeles sediciosos aparecidos en cada “clamoreo” particular. Independientemente de la intercomunicación clandestina que hubo de esta clase de literatura subversiva, y de que algunos papeles (por su virulencia o por lo feliz de su expresión) se repitieron idénticos en diferentes lugares, sería interesante fijarse en qué puntos de la Península los anónimos antigubernamentales dan mayor énfasis a la protesta meramente política, exigiendo un cambio de Ministerio; en cuáles otros se limitan a deplorar irónicamente y con humor de horca la mala administración del Gobierno, y a reclamar una reforma económica; y dónde aparecen papeles pidiendo reivindicaciones de tipo “religioso” o de carácter eclesiástico, que sólo atañían a ciertos grupos privilegiados, porque a través de la temática de protesta, y de su localización regional, podría colegirse en cierta medida de qué grupo de oposición procedían los “clamoreos” contra el Gobierno.

B) El segundo criterio, inseparable del anterior a la hora de escudriñar la documentación, se refiere a un ensanchamiento de la panorámica de observación.

(105) V. Lafuente, *Colección de artículos publicados en la Cruzada* (2 vols.) Madrid (1867-68) II, 64-65. Tormentos que los agentes de la “pesquisa reservada” —y en concreto Moñino— aplicaron a los arrestados en Cuenca J. M. Palop, *Hambre y Lucha antifeudal*. Madrid, siglo XXI (1977) págs 175-77. Lo hace ver muy bien en punto a castigos.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

Hasta el presente, la problemática histórica planteada por los motines de 1766 se ha dirimido historiográficamente por el procedimiento simplista —y gordiano— de echar sobre los “jesuitas” la culpa (ya que no la responsabilidad) única de los alborotos, por la regla de que dichos religiosos fueron los únicos que cargaron (o se hizo que cargaran corporativamente) con todos los vidrios rotos. Dentro de este contexto, algunos historiadores y diplomáticos extranjeros (como, por ejemplo, Kamen y Defourneaux y Larrey) han añadido la observación de que el Gobierno de Madrid se encarnizó con los “jesuitas”, para evitar así el tremendo incordio de tener que hacer lo mismo con parte de la nobleza, o emprenderla contra la oposición de ciertos grupos privilegiados, lo cual hubiera producido tan enorme conmoción, a escala nacional, que los daños ocasionados hubieran superado con mucho a los remedios que pensaban implantarse con la reforma (105a).

Esta última apreciación, que rompe —o al menos ensancha— el esquema tradicional, permite abordar la cuestión desde un ángulo nuevo, pues, al diluir el peso de la responsabilidad, se señala implícitamente que, además de los “jesuitas”, hubo otros grupos comprometidos en los motines, bien que todavía no se sabe hasta qué punto actuaron tales grupos fusionados, formando un frente común que existe entre los “jesuitas”, considerados indiscriminadamente y como *cuerpo* (aunque así es como fueron expulsados), y lo que ya por aquel entonces se llamó por algunos —como Roda y Campomanes— el “partido jesuítico”.

Sin entrar aquí a explicar cuál era, en aquel tiempo, el significado y el alcance político-social de la palabra “partido” (106), debe tenerse en cuenta que el “partido jesuítico” (denominado así tal vez por una intencionada economía formulativa) englobaba a otras gentes influyentes que no eran precisamente jesuitas. A la inmensa mayoría de éstos ni se les pasaba por la cabeza que, tomados corporativamente, pudieran constituir una “facción” política de oposición, y sin embargo así era, aún a pesar de ellos mismos. Como individuos particulares, se sentían miembros de un Instituto religioso, que actuaban disciplinadamente por razones de tipo espiritual, pero en modo alguno político. Esto era lo que cada jesuita pensaba y sentía individualmente; pero se les escapaba otro aspecto de la cuestión, es a saber: que el “cuerpo jesuítico”, como tal, presentaba en su estructura y en su ac-

(105) **Campomanes**, *Dictamen...* o. c. fol. 142, número 622. “¿Por ventura es (a) menor el delito, por ser un cuerpo entero quien sostiene este espíritu sedicioso, *incapaz de radicarse en la nobleza*”. El subrayado es mío, para indicar cómo Campomanes exime al cuerpo nobiliario de unos designios perniciosos, exclusivos del *cuerpo* jesuítico. **Egido**, *Motines...* o. c. 260.

(106) Vide supra notas número 17 y 81, sobre “partido” y “partido jesuítico”

ción conjunta una serie de características ideológicas, sociales y económicas que coincidían con las aspiraciones políticas de otros grupos de oposición, cada vez más desplazados, y, por lo tanto, en creciente desacuerdo con la política reformista del Gobierno de Carlos III.

Como organización e influyente, no menos que por ser una corporación religiosa exenta, la Compañía de Jesús procedía corporativamente con arreglo a unos baremos sociales cada vez peor mirados por los colaboradores ministeriales del Rey. Los jesuitas poseían prácticamente el monopolio de la enseñanza secundaria, y en sus escuelas y colegios de nobles se educaba —no sólo (por supuesto), pero *también*— lo más granado de la juventud nobiliaria, y mejor acomodado del país (107). De ahí que la Compañía de Jesús mantuviera una estrecha relación con la nobleza no cortesana y con el poderoso *cuerpo* de los colegiales mayores (relación de la que hacían gala no pocos jesuitas), a juzgar por los vínculos de parentesco y por las Cartas de Hermandad que dicha Orden concedía a estas gentes en calidad de “devotos”, “afectos”, “terciarios” y bienhechores suyos.

Por otro lado, la Orden ignaciana, que tenía su Escuela teológica propia, regentaba en España numerosos centros de teología y filosofía, donde los futuros candidatos al sacerdocio —y consecuentemente, a los beneficios eclesiásticos, a las canonjías y a las mitras— cursaban los estudios según los criterios del sistema teológico-moral *jesuítico*, en pugna escolástica, pastoral y social con los esquemas teológico-morales de la Escuela *tomista*, pues es bien sabido que, en la España del setecientos, todo sujeto, por el mero hecho de adscribirse a una determinada Escuela teológica, se convertía automáticamente en adversario de las otras. Finalmente, la Compañía de Jesús había disfrutado en España de una efímera “edad de oro” durante el reinado de Fernando VI. El confesor de este monarca había sido un jesuita, acérrimo regalista, y aunque la Orden no tenía otra filiación política que la monárquica, había sido notoriamente favorecida por el marqués de la Ensenada, cultivador —según Tanucci— de “todo el veneno de los Colegiales”, y no pocos jesuitas mantenían relaciones amistosas, cuando no una nutrida correspondencia epistolar, con el propio marqués —desterrado de la Corte por segunda vez—, y con destacadas personalidades del “partido ensenadista”: que, en aquellos momentos, era un partido de oposición (108).

(107) Lanz Casafonsa, o. c. 65-68.

(108) Egido, *Motines...* o. c. 245-46, 251-53. Vide supra nota número 83. *Dictamen...* o. c. número 57, 147, 320, 581. “De modo que el número de individuos externos de la Compañía (de Jesús), aunque invisible, es formidable en todos los estados (sociales), porque, en fin, *es una coligación general contra el príncipe*”, Carlos III.

MOTIN CONTRA ESQUILACHE

De estos sectores pedagógicos, teológicos y pastorales, cultivados con esmero por la Orden ignaciana, y extendidos por toda la Península, es de donde salían preferentemente los “devotos” o “terciarios” de los jesuitas; y todas estas personas “afectas”, de variada condición social (pero no menesterosas, antes al contrario), constituían lo que los émulos de la Compañía de Jesús denominaban el “partido jesuítico”, compleja y abigarrada realidad político-social.

Ahora bien, los resortes de poder político, de influjo social, e incluso de representación eclesiástica, de que disponía hasta entonces el “partido jesuítico”, perdiendo eficacia en tan importantes sectores de la nación, y se fueron debilitando a medida que subía la marea de los “golillas”, y crecía el impulso reformista de un Gobierno, protector del “thomismo” (como palanca política), y dispuesto a derrocar la prepotencia del *cuerpo* colegial, no menos que la del jesuítico y del nobiliario no cortesano.

Porque —podría preguntarse a modo de sondeo— ¿dónde había en toda España un *cuerpo* tan compacto, tan conservador e inmovilista, tan bien situado en los puestos de administración civil y eclesiástica, tan “jesuítico”, tan extendido por toda la Península, y, al mismo tiempo, tan alcanzado por las medidas reformistas de los “golillas”, como no fuera el poderoso y coligado “cuerpo de los colegiales mayores”? Las circunstancias creadas por la carestía de víveres fueron aprovechadas por los organizadores de los motines para lanzar al “pueblo” a la calle, pero ocultando las verdaderas razones que más herían a los organizadores, y fueron manifestadas en los “clamoreos”.

En natural que tales organizadores se valieran de su clientela, como de agente material, para soliviantar y sublevar al “pueblo” hasta la sangre, poniéndole ante los ojos unas causas —opresoras— que tocaban su propia subsistencia, como muy bien lo sabía la plebe por amarga experiencia. Testigo de ello era el embajador danés Larrey. Lo que ya no parece tan natural es (por citar algunos casos) que un chispero del Avapiés, o el “tío Pititi” de Cuenca, se alzarán contra el Gobierno por —y para— defender ciertos privilegios que sólo atañían a los colegiales mayores; ni se entiende fácilmente, a primera vista, que otros sujetos de la misma extracción social que los citados, se levantaran tumultuosamente porque el monarca había entregado a otro “gremio” el cobro de la renta del Excusado, gracia que no atañía al “pueblo”, ni entendía el significado de una contribución que sólo concernía al clero (109).

(109) R. Olaechea, *Las relaciones hispano-romanas en la segunda mitad del XVIII: la Agencia de Preces* (2 vols). Zaragoza (1965) I, 318. R. de la Cruz, *Sainetes* (2 vols). Barcelona (1882) II, 149-50. En el sainete “El

Todo esto hace pensar —como hipótesis de trabajo— que *los motines de 1766* pudieron ser organizados por una red de personas, extendidas por toda la Península, cuyo predicamento político-social se veía gravemente amenazado por el reformismo ministerial, lo cual no significa que tales personas fueran —necesaria y exclusivamente— “jesuitas”, aunque si más o menos allegados e integrantes del “partido jesuítico”, del “ensenadista”, del *cuero* colegial y del nobiliario no cortesano (110).

careo de los majos”, la maja Santurria cantaba de esta manera:

“Hay muchos que se meten
en las quimeras,
y salen con las manos
en la cabeza.
Bien empleado,
¿quién los mete en la renta
del Excusado?”.

(110) Wall a Portocarrero. Aranjuez, 7 mayo 1756. “El P. Rávago, los colegiales (mayores) y los enseñadistas se han unido, y estos tres cuerpos hacen y dicen lo que quieren, y pueden, impunemente, y en todo el Ministerio no hay ninguno que tenga el espíritu vengativo, que sería necesario a veces en bena política, para el escarmiento de los malos”. Apud C. Pérez Bustamante, *Correspondencia reservada e inédita del P. Francisco de Rávago, confesor de Fernando VI*. Madrid, Aguilar (1935) pág. 324. Diez años más tarde, ese “espíritu vengativo”, a que aludía el ministro Wall, había alcanzado de lleno a los referidos “tres cuerpos”.